



El presente reporte muestra los resultados que usted obtuvo en la ECDF **Cohorte III**. Inicialmente encontrará sus niveles de desempeño en cada uno de los aspectos por evaluar establecidos en la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Luego encontrará las reflexiones pedagógicas de los pares evaluadores y por último el puntaje obtenido en la evaluación.

Tenga en cuenta las siguientes categorías para identificar el nivel de desempeño en el que se encuentra. Para mayor información consulte las guías de los niveles de desempeño.

Avanzado: círculo verde ● Satisfactorio: círculo amarillo ● Mínimo: círculo naranja ● Inferior: círculo rojo ●

1

Criterio: Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente

Componente: Contexto social, económico y cultural

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

El docente demuestra comprensión y apropiación de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes.

● Mínimo

El docente demuestra conocimiento de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes, para esto utiliza estrategias tales como fomentar el uso de recursos del entorno en sus clases, entre otras.

La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes

● Mínimo

La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a algunos aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes, para esto emplea estrategias tales como integrar ejemplos de la cotidianidad a las actividades desarrolladas con sus estudiantes, entre otros.

El docente diseña estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes.

● Avanzado

El docente diseña diversas estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes tales como proponer espacios de diálogo acerca de los desempeños escolares de los estudiantes, acordar acciones conjuntas para apoyar los aprendizajes de los estudiantes, proponer actividades escolares para realizar con el acompañamiento de las familias, entre otras.

Componente: Contexto institucional y profesional

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica

● Inferior

El docente es poco recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica.

El docente participa en su comunidad profesional a nivel individual, grupal, institucional o regional (clubes, círculos pedagógicos, redes académicas, reuniones de área, comunidades de aprendizaje, diálogo con colegas, encuentros académicos, entre otros).

● Mínimo

El docente participa en algunas actividades académicas, pedagógicas o educativas en su comunidad profesional, para esto utiliza estrategias tales como participar en actividades de su establecimiento educativo, entre otros.

La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI.

● Mínimo

La práctica del docente está en correspondencia con algunos propósitos planteados en el PEI, para esto recurre a estrategias tales como invitar a los estudiantes a asistir a las actividades institucionales, revisar los resultados de las evaluaciones institucionales, entre otras.



El presente reporte muestra los resultados que usted obtuvo en la ECDF **Cohorte III**. Inicialmente encontrará sus niveles de desempeño en cada uno de los aspectos por evaluar establecidos en la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Luego encontrará las reflexiones pedagógicas de los pares evaluadores y por último el puntaje obtenido en la evaluación.

Tenga en cuenta las siguientes categorías para identificar el nivel de desempeño en el que se encuentra. Para mayor información consulte las guías de los niveles de desempeño.

Avanzado: círculo verde ● Satisfactorio: círculo amarillo ● Mínimo: círculo naranja ● Inferior: círculo rojo ●

2

Criterio: Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica

Componente: Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

El docente establece propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica	● Minimo	El docente establece algunos propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica, para esto los comparte con los estudiantes, los relaciona con la disciplina que enseña, entre otros.
Los contenidos se orientan y articulan con el plan de estudios de la institución educativa.	● Minimo	El docente orienta y articula algunos contenidos de sus actividades educativas con el plan de estudios de su institución educativa, para esto utiliza estrategias tales como abordar contenidos que están propuestos para su área, entre otras.
El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes.	● Inferior	El docente utiliza pocas estrategias para organizar el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes.

Componente: Propuesta pedagógica y disciplinar

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

El docente reflexiona permanentemente sobre su práctica educativa y pedagógica.	● Minimo	El docente reflexiona sobre su práctica educativa y pedagógica a través de algunas estrategias tales como asistir a encuentros sobre asuntos disciplinares, educativos o pedagógicos, entre otras.
El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar	● Avanzado	El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar avanzado, para esto utiliza estrategias tales como estructurar su práctica de acuerdo a perspectivas y modelos pedagógicos, articular el lenguaje y procedimientos de la disciplina que enseña con el contexto sociocultural de los estudiantes y su grado escolar, planear y desarrollar actividades acordes con los objetivos de aprendizaje, evaluar los alcances y limitaciones de las estrategias metodológicas en relación con los propósitos de enseñanza y aprendizaje, entre otras.



El presente reporte muestra los resultados que usted obtuvo en la ECDF **Cohorte III**. Inicialmente encontrará sus niveles de desempeño en cada uno de los aspectos por evaluar establecidos en la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Luego encontrará las reflexiones pedagógicas de los pares evaluadores y por último el puntaje obtenido en la evaluación.

Tenga en cuenta las siguientes categorías para identificar el nivel de desempeño en el que se encuentra. Para mayor información consulte las guías de los niveles de desempeño.

Avanzado: círculo verde 

Satisfactorio: círculo amarillo 

Mínimo: círculo naranja 

Inferior: círculo rojo 

3

Criterio: Praxis pedagógica

Componente: Interacción pedagógica

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

Hay una comunicación permanente y adecuada entre el docente y sus estudiantes.

 Inferior

Hay una comunicación limitada entre el docente y sus estudiantes.

El docente propicia estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje.

 Inferior

El docente propicia pocas estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje.

El docente utiliza estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula

 Inferior

El docente utiliza pocas estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula.

Componente: Procesos didácticos

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

El docente utiliza estrategias de evaluación formativa en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

 Avanzado

El docente utiliza diversas estrategias para evaluar y retroalimentar a sus estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje tales como darles realimentación acerca de sus fortalezas y sus dificultades en el proceso de aprendizaje y ofrecerles herramientas para mejorar, construir los criterios de evaluación en conjunto con ellos, propiciar que reflexionen sobre lo que han aprendido, entre otras.

El docente utiliza estrategias metodológicas y recursos educativos (digital, análogos y otros) acordes con las finalidades del proceso de enseñanza/aprendizaje.

 Avanzado

El docente utiliza diversas estrategias metodológicas y recursos educativos para el desarrollo de sus clases acordes con las finalidades del proceso de enseñanza y aprendizaje tales como relacionar los contenidos trabajados con otras áreas de conocimiento, usar materiales y recursos educativos que favorecen el logro de los propósitos de las clases, desarrollar las clases teniendo en cuenta los lineamientos del área, entre otras.

El docente reconoce las características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica.

 Satisfactorio

El docente reconoce las características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica, para esto recurre a estrategias tales como planear actividades que tienen en cuenta las diferencias y particularidades de aprendizaje de los estudiantes, usar ejemplos para explicar los contenidos trabajados, flexibilizar tiempos con el fin de atender los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, entre otras.



El presente reporte muestra los resultados que usted obtuvo en la ECDF **Cohorte III**. Inicialmente encontrará sus niveles de desempeño en cada uno de los aspectos por evaluar establecidos en la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Luego encontrará las reflexiones pedagógicas de los pares evaluadores y por último el puntaje obtenido en la evaluación.

Tenga en cuenta las siguientes categorías para identificar el nivel de desempeño en el que se encuentra. Para mayor información consulte las guías de los niveles de desempeño.

Avanzado: círculo verde ●



Satisfactorio: círculo amarillo ●



Mínimo: círculo naranja ●



Inferior: círculo rojo ●



4

Criterio: Ambiente en el aula

Componente: Relaciones docentes - estudiantes

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

Existe un clima de aula en el cual predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica.



Avanzado

Existe un clima de aula en el que predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica, para esto el docente implementa diversas estrategias tales como promover el diálogo respetuoso entre estudiantes, incentivar la participación y escucha en las clases, generar espacios de diálogo con los estudiantes, velar por el establecimiento y cumplimiento de las normas de convivencia, entre otras.

El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica.



Mínimo

El docente toma decisiones en el aula acordes con algunas situaciones que surgen en el desarrollo de la práctica, para esto emplea algunas estrategias tales como reaccionar frente a los comportamientos de los estudiantes que impiden el desarrollo de las actividades, entre otras.

Componente: Dinámicas del aula

ASPECTOS POR EVALUAR

SU DESEMPEÑO

En la práctica se evidencia una estructura formativa y la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente.



Avanzado

En la práctica se evidencia una estructura formativa en la organización de los momentos de clase de acuerdo con la propuesta de aula del docente, para esto utiliza estrategias tales como desarrollar actividades que permiten alcanzar los objetivos propuestos dentro del tiempo requerido, destinar espacios para retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y sus dificultades, brindar instrucciones claras sobre las actividades a desarrollar, realizar un cierre en el que se explicitan los logros alcanzados y los aspectos a mejorar, entre otras.

Existen normas de comportamiento y convivencia y se cumplen en el aula.



Avanzado

Existen normas de comportamiento y convivencia, para ello el docente favorece su cumplimiento en el aula mediante diversas estrategias tales como generar con los estudiantes acuerdos de clase para garantizar una adecuada convivencia, manejar las situaciones que se presentan en el aula para que se cumplan los objetivos de las clases, explicar las consecuencias de incumplir las normas durante el desarrollo de las clases, entre otras.



El proceso desarrollado en la evaluación reconoce tanto las fortalezas como las oportunidades de mejora de los educadores. De acuerdo con el carácter formativo de la ECDF, en esta sección encontrará reflexiones realizadas por los pares evaluadores que esperamos le permitan fortalecer y enriquecer su práctica. Estas reflexiones no influyen en el puntaje obtenido.

Reflexiones pedagógicas de su video

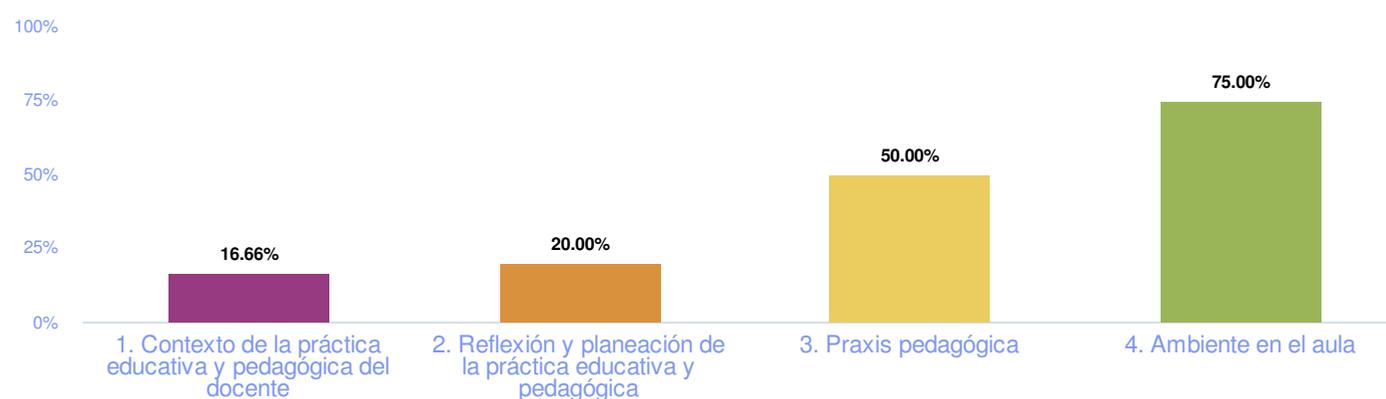
Reflexión del Par Evaluador Uno

1. Explicitar tanto al inicio como final de la clase, el objetivo o propósito por alcanzar. 2. Nombrar en el testimonio de cierre las posibles estrategias de mejoramiento que podría involucrar en la planeación.

Reflexión del Par Evaluador Dos

Fundamentar más la base teórica de la clase, por ejemplo destacándose más los ejercicios escritos que realizan los estudiantes de la guía. Si el docente destaca que a los estudiantes se les dificulta realizar tareas en casa, no debió partir de la lectura de un texto teórico que estaba como tarea.

Porcentaje de aspectos en Avanzado y Satisfactorio por criterio



Se recomienda tener en cuenta los descriptores de cada nivel de desempeño que puede encontrar en las guías de niveles de desempeño.



Nombres:

CARLOS HERNAN

Apellidos:

GARNICA GERMAN

Documento:

19321349

Municipio:

MADRID

Departamento:

CUNDINAMARCA

ETC:

CUNDINAMARCA

PUNTAJE GLOBAL

73.9

Puntaje global de 100 puntos
posibles

El puntaje obtenido NO le permite
ser candidato a reubicación salarial
o ascenso en el escalafón docente
(Resolución 018407 de 2018)

Detalle de resultados

Video

Peso: 80%

72.53

Autoevaluación

Peso: 10%

74.9

Eval. Desempeño

Peso: 5%

93.55

Enc. Estudiantes

Peso: 5%

74.13

El puntaje global se obtiene del promedio ponderado del puntaje de cada uno de los instrumentos de evaluación, según el peso asociado a cada cargo (Artículo 13, Resolución 018407 de 2018).

RECLAMACION POR VALORACIÓN INEXACTA DE MI VIDEO

CARLOS HERNAN GARNICA GERMAN
DOCENTE DE AULA
IED TECNOLÓGICO DE MADRID
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
GRADO 706

RECLAMACIÓN

Realicé el video en el grado 706 área ciencias naturales. Los resultados en los que aparece el siguiente puntaje:
Video: 72,53

Encuesta estudiantes: 74,13

Autoevaluación: 74.9

Evaluación Desempeño: 93,55

Puntaje global: 73,9

Teniendo derecho a conocer cada aspecto de mi evaluación en función de cumplir con su carácter diagnóstico y formativo y el gravísimo perjuicio que implica para un docente la no aprobación de esta prueba, solicito que con claridad meridiana:

1. Se me entregue copia del instructivo que llenaron los pares a los que se les asignó mi video y la planeación, la conversión en puntajes por parte del ICFES. De igual manera, la autoevaluación y la encuesta a estudiantes respondidas y con la puntuación asignada.

2. Que se me explique de donde sale los niveles de desempeño correspondientes a cada criterio, componente, aspecto a evaluar relacionados, donde no corresponde el nivel con la descripción o la descripción no corresponde a lo evidenciado en mi práctica educativa, ni en mi planeación.
3. Además, que se me explique cómo se convirtieron estos niveles de desempeño en la valoración final.
4. No estoy de acuerdo con la forma como fueron evaluados los siguientes aspectos relacionados en el cuadro, pues como se evidencia en mi video y mi planeación son diferentes a lo asignado por los pares y los valores asignados por el ICFES.
5. Mi puntaje en estos aspectos no refleja la realidad del trabajo de mis estudiantes y el mio propio por lo que expongo a continuación y con lo que solicito se revise y se reasignen los valores en consideración a las inconsistencias presentadas.

CRITERIOS	COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
1. Contexto de la práctica educativa y pedagógica	Contexto social, económico y cultural	El docente demuestra comprensión y apropiación de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes.	Se me asignó un mínimo , con la que no estoy de acuerdo pues considero que en la introducción del video explico el contexto y condiciones sociales, económicas y culturales y como afectan el desempeño escolar entre el minuto 1:0 y el 2:0 y nuevamente entre el 2:30 al 3:28

CRITERIOS	COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
del docente		<p>La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes.</p>	<p>Se me asignó mínimo, el cual no corresponde a la práctica educativa pues la temática trabajada “Teoría atómica” se relacionó con sus vivencias “como descubren por medio de sus sentidos la naturaleza de un objeto desconocido dentro de un cubo negro construido por ellos, que es una metáfora del átomo”, de igual manera, se abordaron situaciones cotidianas a resolver o se caracterizaron procesos relacionados con su entorno como analizar “el uso de la crema dental” incluido en la guía de apoyo y mencionado en el video</p>
		<p>El docente diseña estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes.</p>	
	Contexto institucional y profesional	<p>El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica.</p>	<p>Se me asignó inferior, el cual no corresponde a la práctica educativa pues se usaron ayudas audiovisuales de mi propiedad, documentos de apoyo, materiales elaborados por los estudiantes y documentos de lectura previa entre otros. En el video se evidencia su aprovechamiento claramente.</p>

CRITERIOS	COMPONENTES ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
	<p>El docente participa en su comunidad profesional a nivel individual, grupal, institucional o regional (clubes, círculos pedagógicos, redes académicas, reuniones de área, comunidades de aprendizaje, diálogo con colegas, encuentros académicos, entre otros).</p>	<p>Se me asignó mínimo, el cual no corresponde a la práctica educativa pues en el video en la parte introductoria específico que dirigí el Departamento de ciencias naturales con todo lo que esto lleva implícito para quien conoce del tema, además de la catedra diaria, que este año me hago partícipe del Comité de Convivencia y qué participé en todas las actividades que se ejecutaron en la institución que no fueron pocas como Jefe del departamento y como docente de aula. Por ejemplo se menciona a Uniminuto y al SENA y se infiere que con ellos trabajamos muchos aspectos pedagógicos.</p>
<p>2. Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica</p>	<p>Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares</p>	<p>La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI.</p> <p>Se me asignó mínimo, el cual no corresponde a la práctica educativa pues en el video en la parte introductoria específico la conexión con el PEI minuto 3:35 y se evidencia a través de todo el video.</p> <p>Se me asignó mínimo, la valoración no corresponde pues se estableció claramente el propósito en el minuto 4:40 y durante el video se puede constatar este aspecto que luego se afianza con el desarrollo de la guía que se analiza en la clase siguiente como queda evidenciado en el video.</p>

CRITERIOS	COMPONENTES ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
	<p>Los contenidos se orientan y articulan con el Plan de Estudios de la institución educativa.</p>	<p>Se me asignó mínimo , la valoración no corresponde pues se estableció claramente en el minuto 3:30 al 4:16 esta articulación y pertinencia con nuestras planeaciones institucionales como se ve en el trabajo de los estudiantes durante la clase filmada.</p>
	<p>El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes.</p>	<p>Se me asignó inferior , la valoración más baja que no corresponde pues se estableció durante todo el transcurso del video que los estudiantes se muestran interesados y animados con el descubrimiento del objeto dentro del cubo por ellos elaborado y a partir de sus sensaciones ejecutan el análisis y el descubrimiento del objeto asociando la experiencia con el trabajo de los científicos individual y grupalmente.</p>

CRITERIOS	COMPONENTES ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
	<p>Propuesta pedagógica y disciplinar</p>	<p>Se me asignó mínimo, el cual no corresponde a la práctica educativa pues en el video en la parte introductoria específico que dirigí el Departamento de ciencias naturales con todo lo que esto lleva implícito para quien conoce del tema, además de la catedra diaria, que este año me hago partícipe del Comité de Convivencia y qué participé en todas las actividades que se ejecutaron en la institución y lidere algunas, que no fueron pocas como Jefe del departamento y como docente de aula. Por ejemplo se menciona a Uniminuto y al SENA y se infiere que con ellos trabajamos muchos aspectos pedagógicos. La fundación TELEFÓNICA también hizo parte de dichas experiencias entre muchísimas más que son difíciles de evidenciar una a una en tiempo tan breve pero que dejan su huella en todo lo que hacemos.</p>
	<p>El docente reflexiona permanentemente sobre su práctica educativa y pedagógica.</p>	
	<p>El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar.</p>	

CRITERIOS	COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
		Hay una comunicación permanente y adecuada entre el docente y sus estudiantes.	Se establece inferior en valoración, que no refleja lo evidenciado en la clase ya que en esta se manifiesta una constante interacción durante todo el video resolviendo inquietudes y preguntas de los estudiantes, indicándoles y dirigiéndoles la actividad, formulándoles preguntas, ofreciéndoles permanente retroalimentación positiva, etc,etc, y empleando otras formas diferentes a la verbalización para llegar a cada uno dentro de sus particularidades.
3. Praxis pedagógica	Interacción pedagógica	El docente propicia estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje.	Se establece inferior en valoración y esto no corresponde a lo desarrollado en mi clase ya que los estudiantes fueron el centro de la actividad y ellos construyeron el material base de trabajo, analizaron los documentos, desarrollaron la actividad individual y grupalmente y a posteriori como se evidencia en el video, desarrollan y resuelven la guía de afianzamiento.
		El docente utiliza estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula.	Se establece inferior en valoración de manera injusta que no reconoce el papel de los estudiantes como centro de la actividad y el esfuerzo, dedicación y superación así como el interés que demuestran en el trabajo de aula y como van responsabilizándose cada día más de sus compromisos académicos cumpliendo con lo que les corresponde por demás con una buena dosis de goce por lo que hacen.

CRITERIOS	COMPONENTES ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
	El docente utiliza estrategias de evaluación formativa en el proceso de enseñanza/aprendizaje.	
	El docente utiliza estrategias metodológicas y recursos educativos (digital, análogos y otros) acordes con las finalidades del proceso de enseñanza/aprendizaje.	
	Procesos didácticos	El docente reconoce las características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica.
4. Ambiente en el aula	Relaciones docente - estudiantes	Existe un clima de aula en el cual predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica.

CRITERIOS	COMPONENTES ASPECTOS A EVALUAR	ASPECTOS EVALUADOS QUE SOLICITO SE REVISEN
	El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica.	Se me asignó mínimo , el cual no corresponde con la práctica educativa cotidiana en donde se evidencia excelente comportamiento de los niños sin mayores incidentes conflictivos que cuando se presentan son menores y por demás conocen muy bien las normas que regulan su trabajo en el aula. El video es en ese sentido un reflejo de la disciplina y trabajo de los niños todo el tiempo.
Dinámicas del aula	En la práctica se evidencia una estructura formativa y la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente. Existen normas de comportamiento y convivencia y se cumplen en el aula.	

6. Teniendo en cuenta lo manifestado, solicito se me revise **NUEVAMENTE** mi vídeo, se evalué nuevamente cada nivel, se me entregue la valoración por cada uno de los cuatro componentes, los ponderados de cada uno y la sumatoria final, considerando que cada uno debe corresponder a un 25%:

1. Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente.
2. Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica.
3. Praxis pedagógica.
4. Ambiente en el aula

Por demás las reflexiones de mis pares evaluadores también están fuera de contexto ya que **el primero** afirma que se debe mencionar el propósito de la clase, cosa que se evidencia en el testimonio introductorio, en el cierre y en la guía que deben desarrollar. Lo que puede hacer que se infiera que no se vio la totalidad del video con detalle y cuidado lo que de una u otra forma afecta sus valoraciones del trabajo de estudiantes y docente.

El segundo par evaluador opina que se debe fundamentar más la base teórica de la clase, olvidando que en el inicio de la clase durante el video resalto el hecho de que el documento que debieron leer ya se ha manejado anteriormente y que la temática lleva ya varias clases y esta es prácticamente la de cierre. Infiero nuevamente que no se analizó el video con la atención requerida perjudicando su juicio final y por ende mi valoración a la hora de elegir como fue mi desempeño.



Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2019

NOMBRE DEL RECLAMANTE: CARLOS HERNAN GARNICA GERMAN

No. DE IDENTIFICACIÓN: 19321349

CARGO: Docente de aula

ENTIDAD TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Respuesta a reclamación frente a los resultados de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) cohorte III.

Conforme a los términos concedidos en el artículo 3° de la Resolución 008652 de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional que modifica el artículo 15 de la Resolución 018407 de 2018 y en concordancia con las competencias del Icfes establecidas en el contrato interadministrativo 194 de 2019 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la reclamación presentada por usted, damos respuesta de la siguiente forma:

I. Respuesta a su reclamación

Como lo contempla el artículo 7° de la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa es un proceso de reflexión e indagación, orientado a identificar en su conjunto las condiciones, los aciertos y las necesidades en que se realiza el trabajo de los docentes, directivos docentes, directivos sindicales, docentes tutores y orientadores, con el objeto de incidir positivamente en la transformación de su práctica educativa pedagógica.

La evaluación tiene un componente cualitativo, que está centrado en la valoración de la labor del educador en el aula o en los diferentes escenarios en los que se puso en evidencia su capacidad de interactuar con los actores de la comunidad educativa. En dicha valoración, se considerarán características y condiciones del contexto en el cual se desempeña el educador.

Además de lo anterior, la evaluación integral se realiza a través de diferentes instrumentos, los cuales permiten identificar las fortalezas, las necesidades y las condiciones en las que se realiza el trabajo de los educadores. Es menester resaltar que la etapa de reclamaciones frente a los resultados tiene como objetivo evaluar si su resultado corresponde o no a la evaluación realizada en el marco de la Resolución 018407 de 2018.

De su reclamación frente al video

El artículo 9° de la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y los Manuales de Autograbación, señala que el objetivo de este instrumento es registrar una actividad de aula, educativa y pedagógica de los docentes o de la labor de los directivos docentes, docentes orientadores, docentes tutores y directivos sindicales, que involucra un proceso metodológico de valoración.



En el numeral 1° del artículo 10°, de la referida Resolución, se estableció que los videos serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores, de tal manera que el proceso de valoración se adelanta de forma confiable, objetiva y rigurosa.

Frente a su reclamación es menester señalar que los niveles de desempeño que usted indicó en su reclamación **NO** tienen relación con el puntaje del video toda vez que estos parten de la **integralidad** de los ítems que componen los instrumentos de la ECDF (encuestas de acuerdo a su cargo, autoevaluación y el video junto con sus anexos). Así mismo en ningún momento el par evaluador señala cuáles son los niveles o descriptores que deberían ir en su evaluación. Por lo anterior el puntaje de su video se confirma de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Sea lo primero indicar que el Icfes, a través de la convocatoria pública, conformó y consolidó un banco de pares evaluadores, cuyo fin fue contar con los educadores que evaluarán los videos de los educadores que participaron en la tercera cohorte de la ECDF. En ese proceso se logró convocar a más de 10.600 educadores activos en servicio del sector público como docentes de aula, rectores, directivos rurales, coordinadores, docentes orientadores, docentes tutores PTA y directivos sindicales.

Entre ellos, más de 4.000 presentaron una prueba de preselección rigurosa para conformar un banco de pares evaluadores elegibles. Así mismo, el Icfes, en este proceso convocó a los docentes con los mejores puntajes en las dos primeras cohortes de la ECDF.

Todos los pares convocados tuvieron una formación específica en los criterios técnicos y las herramientas con los cuales se debía emitir una evaluación de cada video. Además, se realizó un seguimiento a las evaluaciones para determinar concordancia entre pares evaluadores respecto a la pauta de evaluación, tiempo empleado en la evaluación y control de calidad de discrepancias, además de implementar múltiples indicadores para establecer parámetros objetivos a partir de los cuales se decide la designación de un par evaluador.

Ahora bien, la existencia de dos pares evaluadores independientes y entrenados de manera rigurosa, que evalúan un mismo video busca garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en la evaluación del instrumento.

Estimado docente Garnica, de su reclamación se desprende que usted no está de acuerdo con la forma como fueron evaluados los aspectos relacionados en su escrito, ya que según usted lo que se evidencia en su video y planeación, es diferente a lo asignado por los pares y los valores asignados por el ICFES. De lo anterior, es preciso señalar que su reclamación se basa en una suposición subjetiva asociada a que en la observación de su práctica educativa o de las actividades que usted describe en su reclamación como: descubrir por medio de sentidos la naturaleza de un objeto desconocido dentro de un cubo negro, resolver inquietudes y preguntas de los estudiantes, indicar y dirigir las actividades, formular preguntas,



proviene de uno o varios niveles de desempeño, y que por lo tanto el puntaje obtenido en el video debería cambiar.

Al respecto es necesario indicar que dichas afirmaciones, no son pertinentes para adoptar una decisión favorable acorde a su solicitud, esto en consideración a que los componentes o criterios utilizados en la ECDF versan sobre la totalidad de los ítems y corresponden a descriptores cualitativos de las praxis pedagógicas que no determinan la calificación del instrumento video, ni devienen de un par evaluador.

Para una mejor comprensión acerca de las razones que impiden modificar la nota del video, y para dar respuesta a su solicitud respecto a entregar la valoración por cada uno de los cuatro componentes, los ponderados de cada uno y la sumatoria final, considerando que cada uno debe corresponder a un 25%, nos permitimos indicar lo siguiente:

Tal y como se indica en la guía correspondiente al cargo que se postuló, “los Niveles de Desempeño contribuyen al carácter formativo de la evaluación debido a que brindan información para el desarrollo de un diagnóstico que permita determinar los aspectos específicos que debe trabajar el educador para fortalecer su práctica educativa (Decreto 1657 de 2016). Es así como los Niveles de Desempeño presentados para la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa ECDF cohorte III, aportan al propósito de continuar avanzando en el fortalecimiento de las prácticas de los educadores con lo que se busca seguir mejorando la calidad educativa”.

En este sentido, los descriptores de los niveles de desempeño como: El docente propicia estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje, descriptor mencionado por usted entre algunos otros, ofrecen información cualitativa sobre las evidencias recolectadas en los diferentes instrumentos de evaluación; en otras palabras, es un desglose de las características vinculadas a los aspectos evaluados definidos en el artículo 8° de la Resolución 018407 del 29 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y reflejan en qué medida los resultados del educador alcanzan cada uno de estos aspectos específicos evaluados.

Con el fin de establecer el procedimiento de clasificación en los niveles de desempeño, se definieron tres puntos de corte por aspecto evaluado (entre 19 y 21 aspectos según el cargo), los cuales permiten a cada educador evaluado saber en cuál de los cuatro niveles de desempeño definidos se encuentra (inferior, mínimo, satisfactorio o avanzado) a partir del puntaje obtenido por el educador en el aspecto por evaluar, compuesto por múltiples ítems de diferentes instrumentos.

Respetado educador, a continuación, se define cada uno de los niveles de desempeño que se asocian a los aspectos por evaluar:

El nivel **Avanzado** corresponde al desempeño de los educadores cuyos resultados demuestran con suficiencia que el aspecto evaluado se alcanza. Los desempeños de estos educadores se caracterizan por la implementación de **variadas** actividades



y estrategias y por mantener claramente relacionadas esas acciones con propósitos pertinentes para el rol que desempeñan.

El nivel **Satisfactorio** corresponde al desempeño de los educadores cuyos resultados muestran la apropiación del aspecto evaluado, pero podrían fortalecerse con la implementación de nuevas estrategias o acciones que apunten a los propósitos de su práctica educativa.

El nivel **Mínimo** corresponde a desempeños de los educadores cuyos resultados muestran una apropiación inicial del aspecto evaluado. Estos aspectos podrían fortalecerse con la incorporación de nuevas estrategias o acciones y la articulación de estas con los propósitos de la práctica educativa.

El nivel **Inferior** corresponde al desempeño de los educadores cuyos resultados muestran pocas estrategias o acciones que apunten al aspecto evaluado. Los aspectos ubicados en este nivel podrían fortalecerse con la exploración e incorporación de estrategias o acciones apropiadas para el contexto educativo del educador de estrategias o acciones apropiadas para sus contextos educativos.

Así mismo, existe la gráfica del reporte de resultados, a través de la cual, el educador puede visualizar el porcentaje de aspectos que obtuvo en los niveles avanzado y satisfactorio, para cada uno de los criterios evaluados; el porcentaje restante corresponde a los niveles mínimo e inferior que obtuvo en cada uno de los criterios, en otras palabras, la gráfica le muestra a usted únicamente el porcentaje de niveles avanzados y satisfactorios que usted obtuvo, en ese orden el 0.0% indicaría que usted no obtuvo ningún nivel en avanzado y satisfactorio de ese criterio y en caso contrario el 100% indicaría que usted obtuvo la totalidad de los niveles de desempeño en ese criterio en avanzado y satisfactorio.

Lo anterior permite que el educador reflexione sobre cuál o cuáles son los criterios en donde presenta mayor fortaleza y lo invita a revisar aquellos en los que se puede identificar una oportunidad de mejora. Cabe señalar que el puntaje global no se calcula con base en estos porcentajes, dado que cada aspecto es evaluado de forma separada y con información de diferentes instrumentos.

Por esta razón, los niveles de desempeño arriba descritos que se encuentran en mínimo o e inferior, no pueden ser leídos como un puntaje asociado a su video o el uso de ayudas audiovisuales, documentos de apoyo, materiales elaborados por los estudiantes y documentos de lectura previa, entre otros de sus argumentos, ya que como se le indicó estos niveles contribuyen al carácter formativo de la evaluación debido a que ofrecen al educador evaluado insumos para fortalecer su práctica educativa, es decir, se constituyen en un elemento fundamental que permite mejorar la calidad de la educación.

Ahora bien, para que usted realice la reflexión de su práctica educativa, frente a sus argumentos es preciso señalarle lo siguiente:



CRITERIO 1: Contexto de la práctica educativa y pedagógica

La práctica de los educadores que se encuentran en los niveles inferior y mínimo en este criterio demuestra un reconocimiento del contexto de sus estudiantes y de la institución educativa, y el uso de estrategias, principalmente referidas a la incorporación de ejemplos, para integrar aspectos del entorno de los estudiantes. Su práctica también evidencia la participación en grupos académicos, principalmente dentro de su institución, y muestra tener conocimiento del PEI y de los resultados de las evaluaciones institucionales.

Por su parte, los educadores cuya práctica está ubicada en los niveles satisfactorio y avanzado logran apropiación e inclusión del contexto social, económico y cultural de la institución educativa y de los estudiantes al desarrollo de la práctica educativa del educador. En estas prácticas se logra observar el uso de los recursos que el entorno ofrece al educador para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes, de acuerdo con su nivel, ciclo o grado, así como un enfoque en los intereses y necesidades de sus estudiantes para adaptar la selección y el uso de esos recursos, y estrategias que propenden por la vinculación activa por parte de las familias en el proceso de aprendizaje en pro de sus estudiantes. De igual manera, estos educadores demuestran participación en comunidades académicas dentro y fuera de su institución, que nutren y actualizan constantemente su labor. Demuestran además la implementación de estrategias que les permiten involucrar los resultados de las evaluaciones institucionales y el PEI de su institución en el diseño de su práctica educativa y pedagógica, además de la manera en la que motiva a sus estudiantes a conocerlo y a participar en las actividades institucionales que fomentan el sentido de pertenencia institucional.

CRITERIO 2: Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica

La práctica de los educadores que se encuentran en los niveles inferior y mínimo en este criterio muestra una propuesta de objetivos en sus clases o en su planeación, de acuerdo con el área y el grado de enseñanza, además de una planeación de actividades en articulación con los mismos. Asimismo, el educador demuestra conocimiento pedagógico y disciplinar, y lo articula con los objetivos propuestos y con el nivel de sus estudiantes a través de preguntas de verificación.

Por su parte, los educadores que se ubican en los niveles satisfactorio y avanzado en este criterio establecen propósitos claros para sus clases y en la planeación, y los socializan y explican a sus estudiantes. Las actividades que propone están articuladas con estos propósitos, y responden a las especificaciones del plan de estudios de la institución para el área y grado en el que trabaja; además, logra articularlas con otros aspectos de su misma área y con otras que se enseñan en la institución. Asimismo, el educador organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel, las características de aprendizaje y el progreso de sus estudiantes, lo



relaciona con los propósitos de sus clases, verifica y evalúa su apropiación, y establece estrategias para profundizar y ampliar lo aprendido. De igual manera, el educador demuestra un dominio pedagógico y disciplinar, y el uso de estrategias que le permiten reflexionar sobre su labor y sobre las actividades que diseña, implementar acciones de mejora sobre aquello que considera que debe mejorar, y realizar balances de su práctica con el fin de mejorar su proceso de enseñanza y el aprendizaje de sus estudiantes.

CRITERIO 3: Praxis pedagógica

La práctica de los educadores que se encuentran en los niveles inferior y mínimo en este criterio incluye el uso de materiales y recursos educativos y muestra que hay una comunicación entre el educador y sus estudiantes. Esta comunicación incluye la resolución de inquietudes y la formulación de preguntas que acompañan el desarrollo de actividades y que generan el interés de los estudiantes en el cumplimiento del objetivo de la clase, además de reconocer las características y particularidades de los estudiantes, principalmente mediante el uso de ejemplos. Adicionalmente, estas prácticas incluyen estrategias para evaluar y retroalimentar a los estudiantes, tales como darles realimentación y explicitar los criterios de evaluación.

Por su parte, los educadores que se ubican en los niveles satisfactorio y avanzado en este criterio incluyen diversas estrategias metodológicas y recursos educativos que permiten relacionar lo aprendido con otros contenidos y usar materiales y recursos educativos. Adicionalmente se cuenta con una comunicación permanente y en varios espacios, que fortalece los procesos formativos y permite integrar los aportes de los estudiantes en las actividades. El educador utiliza también, diversas estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades que cuentan con trabajo grupal, promueven la reflexión acerca de las relaciones entre lo trabajado y el contexto de los estudiantes y se enmarcan en diversas estrategias de participación de los estudiantes como el cuestionamiento, la relación entre ejemplos, la argumentación y el intercambio de ideas en torno a lo aprendido. Estas estrategias tienen en cuenta las diferencias y particularidades de aprendizaje del grupo, flexibilizando tiempos y recursos e incluyendo ejemplos variados. Estas prácticas también incluyen estrategias de realimentación y reflexiones sobre lo aprendido y lo que se puede mejorar.

CRITERIO 4: Ambiente en el aula

La práctica de los educadores que se encuentran en los niveles inferior y mínimo en este criterio incluye un ambiente de respeto y comunicación asertiva en el que el educador está atento ante los comportamientos de los estudiantes. Adicionalmente, ésta cuenta con una estructura formativa para el desarrollo de las actividades y normas de comportamiento y convivencia, que se verifican en el desarrollo de las actividades.



Por su parte, la práctica de los educadores que se ubican en los niveles satisfactorio y avanzado en este criterio incluye un ambiente de respeto y comunicación asertiva en la que se promueve la participación y escucha dialógicas y se hace seguimiento al cumplimiento de los propósitos de la clase y a las eventuales situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades. Adicionalmente, la práctica cuenta con una estructura formativa que incluye retroalimentación sobre fortalezas y dificultades de los estudiantes y un cierre en el que se explicitan los logros alcanzados y los aspectos a mejorar. Finalmente, existen normas de comportamiento y convivencia acordadas con los estudiantes y que prevén las consecuencias de incumplirlas.

Por otro lado, de su reclamación a su vez se desprende que el par evaluador es el que crea dicho nivel de desempeño, no obstante, los pares evaluadores le indicaron a usted lo siguiente:

Reflexión pedagógica Par: “1. Explicitar tanto al inicio como final de la clase, el objetivo o propósito por alcanzar. 2. Nombrar en el testimonio de cierre las posibles estrategias de mejoramiento que podría involucrar en la planeación.”

Reflexión pedagógica Par: “Fundamentar más la base teórica de la clase, por ejemplo destacándose más los ejercicios escritos que realizan los estudiantes de la guía. Si el docente destaca que a los estudiantes se les dificulta realizar tareas en casa, no debió partir de la lectura de un texto teórico que estaba como tarea.”

Si bien es cierto que los pares evaluadores, desde su idoneidad profesional y autónoma, resaltaron aquellos aspectos que consideraban oportunos para contribuir al mejoramiento de las prácticas educativas de los educadores evaluados partiendo de las evidencias identificadas en el video, no es menos cierto que la reflexión pedagógica que realizan los pares evaluadores NO tiene influencia en el puntaje global obtenido por el educador. En este sentido, lo anterior debe leerse como la retroalimentación del par evaluador y NO como un elemento que afecte de manera alguna el puntaje obtenido en la ECDF-III cohorte¹.

Es preciso enfatizar que los resultados que usted obtuvo en el instrumento video se confirman debido a que no hay elementos que permitan inferir que sus resultados deben ser corregidos; es así como después de revisado el proceso de su instrumento de evaluación, se tiene que la valoración se realizó a través de una rúbrica que es independiente a lo solicitado en su reclamación.

Finalmente, por medio de la Subdirección de Estadísticas del Icfes se realizó nuevamente la lectura de los resultados de su instrumento video y el resultado obtenido fue de **72.53**.

¹ Para interpretar sus resultados, le invitamos a consultar en la plataforma la “Guía de interpretación y uso de resultados” a la que puede acceder al momento de descargar el PDF con sus resultados individuales.



Por todo lo anterior no hay razón para modificar el resultado original obtenido en este instrumento.

Metodología del video

De conformidad con lo establecido en la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Icfes estableció una metodología con el propósito de medir estadísticamente los aspectos cualitativos evidenciados por los pares evaluadores en la práctica educativa grabada por los educadores que participaron en la tercera cohorte de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa – ECDF, y calcular un puntaje numérico de acuerdo con su desempeño y su cargo. A continuación, se describe el modelo mediante el cual se obtiene el puntaje de las personas evaluadas en cada uno de los tres instrumentos de evaluación: video, autoevaluación y encuestas.

La citada Resolución indica que el video es observado por dos pares que evalúan de forma independiente la labor de los educadores por medio de una actividad que muestra las evidencias sobre la práctica educativa en relación con las características y condiciones del contexto en el cual se desempeñan. Esta evaluación se realiza a través de una rúbrica evaluativa²; por tal motivo se obtienen dos (2) valoraciones independientes en dicho instrumento.

Es importante destacar que los pares evaluadores: 1. Recibieron una capacitación y retroalimentación constante con el fin de unificar criterios a la hora de realizar la respectiva valoración, y, 2. Se encuentran en espacios diferentes a la hora de realizar la evaluación y no observan el video al mismo tiempo; por tal motivo, es pertinente medir el grado de concordancia entre los puntajes asignados por los pares el cual se determina haciendo uso de tres criterios estadísticos: Kappa de Fleiss, W de Kendall y Rho de Spearman³ que permiten garantizar la confiabilidad y objetividad de la evaluación.

De acuerdo con lo contemplado en el parágrafo del artículo 12° de la Resolución 018407 de 2018, en caso de no presentarse concordancia con los criterios establecidos en las valoraciones de los pares evaluadores, se acude a un tercer par evaluador independiente con el propósito de salvaguardar la confiabilidad y objetividad de la evaluación. Teniendo en cuenta que siempre se debe garantizar la valoración de dos pares evaluadores, se tuvo en consideración la evaluación más concordante con la del tercer par evaluador.

² Documento que contiene un conjunto de ítems o preguntas para evaluar el video de acuerdo con cada cargo y asociado a los aspectos por evaluar contemplados en la Resolución 018407 de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

³ Véase Kappa en: Fleiss, J. L., Levin, B. A., & Paik, M. C. (2003). Statistical methods for rates and proportions. Hoboken, N.J: Wiley-Interscience, y Kendall W y Spearman rho en: Gwet, K. L. (2012). Handbook of Inter-rater Reliability, (3rd, ed.). Advanced Analytics, LLC: Gaithersburg, MD.



Posterior a la obtención de las dos valoraciones, se empleó el modelo de Múltiples Facetas de Rasch⁴ para obtener el puntaje numérico final de este instrumento, el cual se ajusta de la mejor manera a las características de la ECDF - cohorte III.

En términos generales, hay que partir del hecho que este modelo **NO** calcula directamente el puntaje como el total de respuestas correctas dividido entre el total de respuestas abordadas, es decir, suponga que usted realiza un quiz de cinco preguntas, en el cual cada pregunta tiene el mismo peso dentro de la calificación, de tal forma, que si un estudiante no responde correctamente ninguna pregunta su calificación será 0.0 y en caso de que responda todas las preguntas correctamente su calificación será 5.0; de manera adicional, uno de sus estudiantes responde correctamente las 3 primeras preguntas y por esa razón su calificación es 3.0 o en términos relativos $3/5=0.6$.

El modelo expuesto depende de otras características de los ítems, como la dificultad de la pregunta, es decir su complejidad. Ahora suponga que usted hace el mismo quiz en donde la primera pregunta pesa 1.5 puntos, la segunda 1.5 puntos, la tercera pesa 0.5 y, las otras dos preguntas restantes, cada una pesa 0.75 puntos, para un peso total de 5 puntos; uno de sus estudiantes responde las 3 primeras preguntas, de donde se concluye que la calificación será 3.5.

Por otra parte, este modelo también permite equilibrar las posibles diferencias entre las valoraciones de la severidad de todos los pares evaluadores. A manera de ejemplo y para entender el concepto de severidad, suponga que, en términos aplicados, en un colegio hay un curso de 9° y se les aplica la misma evaluación bimestral de sociales. Al realizar la calificación los dos educadores de sociales que hay en el colegio, el primero de ellos calificó a todos con una nota menor de 3, mientras que el segundo profesor otorgó notas superiores a 4.5 (escalas de 1 a 5), por tal motivo, el primer profesor fue más severo en su calificación que el segundo profesor, circunstancia que se verá reflejada en la calificación como más adelante se explicará.

Finalmente, este modelo también incluye un parámetro conocido como habilidad⁵, el cual NO se mide directamente por el carácter cualitativo de las preguntas que conforman la rúbrica evaluativa que se construyeron conforme a los aspectos por evaluar planteados en la Resolución 018407 de 2018, sino que se mide de forma indirecta a través de preguntas relacionadas, que en su conjunto permiten medir la habilidad o el desempeño de cada persona evaluada. Al tener una mayor cantidad de preguntas, se obtiene una mejor aproximación de la habilidad que se quiere medir.

En ese sentido, después de aplicar el modelo de Múltiples Facetas de Rash, dada la dificultad de los ítems y la severidad de los pares evaluadores, es posible estimar

⁴ (Rasch, 1980).

⁵ Hace referencia al nivel de habilidad demostrado en una escala de puntaje en una prueba estandarizada. <https://www.edglossary.org/proficiency/>



el puntaje asociado a la habilidad de la persona evaluada en una escala con valores entre 0 y 100, redondeándolo a 2 dígitos decimales. Así mismo, el principio de favorabilidad establecido se aplica conforme a la parametrización establecida en el parágrafo 1° del artículo 13° de la Resolución en mención.

Finalmente, es relevante mencionar que la presente respuesta describe en términos generales los procedimientos estadísticos específicos, robustos, paramétricos y de amplio uso en el ámbito académico que denotan la validez de la evaluación realizada por el Icfes⁶.

De la reclamación de datos personales o copias de ítems

En atención a las solicitudes realizadas en la etapa de reclamación a los resultados establecidos en la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con respecto a:

- Copias de los instructivos de los pares evaluadores.
- Perfil y datos personales de los pares evaluadores.
- Copia de las preguntas de las encuestas aplicadas.
- Pautas de video.
- Nombre de las personas que realizaron las encuestas.
- Copia de la autoevaluación.
- Demás solicitudes tendientes a recibir copia de preguntas e instructivos que se utilizaron en la etapa de evaluación y datos personales de las personas que hayan intervenido en la ECDF.

Es pertinente informar que de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1324 de 2009, estas solicitudes NO se pueden responder de manera favorable al interesado, ya que esta información ostenta carácter reservado.

Finalmente, es preciso resaltar que se realizó nuevamente la lectura de todos los resultados de los instrumentos y el resultado global obtenido fue de **73.9** por lo que **no hay razón para modificar el resultado obtenido en su evaluación.**

II. Ponderación de los instrumentos

Ahora bien, el artículo 13 de la Resolución 018407 de 2018 estableció que la ponderación de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa se rige por las ponderaciones establecidas para su cargo (Docente de aula):

⁶ Si usted desea más información sobre el sustento técnico tenga en cuenta que: los modelos politómicos añaden parámetros a los modelos básicos dicotómicos (con dos opciones de respuesta), como el modelo de Rasch. Estos parámetros adicionales describen el funcionamiento de la escala (Ostini & Nering, 2006). Particularmente, en Samejima (1997), se propone el modelo de respuesta graduada como una extensión del modelo logístico de dos parámetros de Birnbaum (1968).



Instrumento	Escala de Valoración	Docente de aula Básica secundaria y media (6° a 11° grado)
	(A)	(B)
Video	1 A 100	72.53
Autoevaluación	1 A 100	74.9
Encuesta de estudiantes	1 A 100	74.13
Encuesta de docentes	1 A 100	N/A
Encuesta Encuestas padres de Familia	1 A 100	N/A
Encuesta de directivo docente de la institución acompañada	1 A 100	N/A
Encuesta docentes acompañados	1 A 100	N/A
Encuesta representante sindicato	1 A 100	N/A
Encuesta actividad sindical	1 A 100	N/A
Evaluaciones de desempeño (Promedio de los últimos dos)	1 A 100	93.55
Total Porcentaje		100%

Tabla de valoración de los instrumentos.

Video	Auto evaluación	Encuesta							Evaluaciones de desempeño	Puntaje Global
		Estudiantes	Docentes	Padres de Familia	Encuesta de directivo docente de la institución acompañada	Encuesta docentes acompañados	Encuesta representante sindicato	Encuesta actividad sindical		
72.53	74.9	74.13	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	93.55	73.9

III. Decisión

Confirmar la calificación obtenida por el evaluado **CARLOS HERNAN GARNICA GERMAN**, identificado con C.C. 19321349 quien se desempeña en el cargo de Docente de aula.

De acuerdo con el inciso 3 del artículo 3 de la Resolución 008652 de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, esta decisión se entiende comunicada al interesado una vez se incorpore al aplicativo, que para estos fines se ha dispuesto, recordando que contra la misma no procede ningún recurso.

Atentamente,

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

1.- Según la regla del PAR EVALUADOR ADICIONAL técnica que establece el ICFES en virtud de la autonomía en temas de evaluación, por favor indicar si el educador cumplió o NO el parámetro para que el instrumento video fuera evaluado por el par evaluador adicional, en los términos de la Resolución No. 018470 de 2018, expedida por el MEN.

Respuesta:

Una vez los dos pares evaluadores han culminado y enviado la evaluación, se comparan las respuestas de estos, según lo dispuesto en la resolución 22453 de 2016 del ministerio de educación, artículo 11 párrafo 1. A partir de lo anterior, el comité de calidad ECDF del Icfes determinó que:

Para determinar si la caracterización de un video es confiable, se requiere que este sea evaluado, por más de un par, en este caso, el grado de acuerdo entre los pares, provee no más que un límite superior del grado de precisión presente en las puntuaciones. En este sentido, el grado de acuerdo resulta ser una medida de confiabilidad o de qué tan consistentes son las codificaciones de los pares.

Otro aspecto que se debe considerar es la distancia que se establece como pesos en el cálculo de algunos índices de concordancia. Este aspecto es relevante porque hace explícito, cómo puede ser más difícil estar de acuerdo en unas categorías que en otras. Por lo tanto, este aspecto también se debe definir para garantizar que las medidas de concordancia sean válidas.

De esta manera se decidió que se usarían 3 parámetros de calidad para determinar si había lugar a una tercera evaluación, los cuales son:

Índices de concordancia

A partir de un conjunto de calificaciones o valoraciones, emitidas por un grupo de los pares evaluadores, sobre una serie de atributos observables en el video de cada educador, es posible medir el grado de concordancia entre dichos pares.

En el caso de la ECDF, se utilizaron tres índices de concordancia que se mencionan a continuación:

- **Kappa de Fleiss**

En este índice se compara la proporción concordante de calificaciones (una por cada atributo evaluado) de los pares con la proporción concordante esperada en caso de que no existiesen criterios unificados para el desarrollo de la evaluación (atribuible al azar).

En el índice, se considera que la categorías o valoraciones de los pares evaluadores únicamente sirven para denominar el desempeño demostrado por el educador evaluado en su video

- **W de Kendall**

Con este índice se compara la puntuación total asignada por cada para evaluador al video de la persona evaluada con la puntuación promedio asignada por el grupo de pares que han evaluado el video.

El índice, sigue una distribución que no depende de parámetros poblacionales. Los valores asignados preferiblemente se asocian a una escala de medición continua u al menos ordenada.

- **Rho de Spearman**

Con este índice, se cuantifica la correlación entre las puntuaciones asignadas por cada uno de los dos pares evaluadores al video del educador evaluado.

El índice permite determinar la asociación entre dos variables las cuales no necesariamente deben estar medidas en una escala de intervalo.

Para tomar decisiones sobre los índices, se utiliza el p-valor de la distribución de cada uno. Los **p-valores** son estadísticos que toman valores entre cero (0) y uno (1) e indican la probabilidad mínima de obtener un valor determinado en los índices descritos, asumiendo que los pares evaluadores asignan calificaciones con criterios no alineados entre sí.

En el caso de la EDCF cohorte III, se fijó un valor de referencia de 0.2 para determinar cuando los p-valores son altos (superiores a 0.2) y, por lo tanto, no se debe rechazar la hipótesis de que los pares califican con criterios no alineados. Finalmente, cuando los p-valores de dos o tres de los estadísticos mencionados son superiores a 0.2 se determina que los pares evaluadores no son concordantes y el video debe ser remitido a un tercer par evaluador.

Para el caso del educador identificado con C.C. No. 19321349, los p-valores obtenidos para los estadísticos se muestran a continuación:

Estadístico	Valor
P valor - Kappa de Fleiss	0.0023
P valor - W de Kendall	0.004
P valor - Rho de Spearman	0.0000

Por lo anterior, se determinó que el video del evaluado debía no tener una tercera evaluación.

Docente reclamante con cedula: 19321349

De conformidad con el cargo del evaluado registrado en el proceso de inscripción, el cual corresponde a **Docente de aula - Básica secundaria y media (6° a 11° grado)**, las ponderaciones se encuentran contempladas en el artículo 13 de la Resolución 018407 de 2018 y en el artículo 2 de la resolución 008652 de 2019 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional; su puntaje se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Global} = (\text{Video} * 0.8) + (\text{Autoevaluación} * 0.1) + (\text{Eval.Desempeño} * 0.05) + (\text{Enc.Estudiantes} * 0.05)$$

En ese orden de ideas, se tiene lo siguiente:

INSTRUMENTO	PUNTAJE PONDERADO
CALIFICACIÓN Video:	$72.53 * 0.8 = 58.02$
CALIFICACIÓN Autoevaluación:	$74.9 * 0.1 = 7.49$
CALIFICACIÓN Eval.Desempeño:	$93.55 * 0.05 = 4.68$
CALIFICACIÓN Enc.Estudiantes:	$74.13 * 0.05 = 3.71$

El puntaje global se calcula sumando los resultados obtenidos, así:

$$\text{PUNTAJE GLOBAL} = \text{CALIFICACIÓN Video} + \text{CALIFICACIÓN Autoevaluación} + \text{CALIFICACIÓN Eval.Desempeño} + \text{CALIFICACIÓN Enc.Estudiantes}$$

Es decir:

$$73.9 = 58.02 + 7.49 + 4.68 + 3.71$$



WB

37357

194

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 194 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 1 de 11

Entre los suscritos a saber: de una parte, **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.012.612, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Viceministra de Educación, Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto No. 1597 del 21 de agosto de 2018, debidamente posesionada, facultada para suscribir contratos conforme a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2019, modificada por resolución No. 859 de 2019, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO** y por otra parte **MARIA FIGUEROA CAHNSPEYER**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.256.336, actuando en nombre y representación de **EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**, en calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto No. 1573 del 16 de agosto de 2018, posesionada según acta No. 062 del 21 de agosto de 2018 y debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **Icfes**, hemos acordado suscribir el presente contrato interadministrativo conforme a la justificación contenida en el estudio previo No- 2019-0732, contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</p>	<p>ADELANTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNÓSTICO FORMATIVA - ECDF, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, EN LO CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ATENCIÓN A LAS RECLAMACIONES SOBRE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 018407 DE 2018 Y DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN.</p>						
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:</p>	<p>Se requiere la suscripción del cuarto contrato derivado, del proceso ECDF 2018-2019, del Convenio Marco No. 0644 de 2016, adicionado por los Otrosíes No. 1, 2 y 3, para que este último adelante las actividades detalladas en las obligaciones del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 018407 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o sustituyan, que se concretan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="487 1197 1380 1921"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Descripción</th> <th>Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Calificación</td> <td> <p>Incluye:</p> <p>1.1. Niveles de desempeño de los reportes de resultados. Implica revisar, adecuar y validar el uso del lenguaje evitando juicios de valor en los descriptores de los niveles de desempeño, así como la coherencia entre el descriptor y el aspecto por evaluar asociado. Cada uno de los aspectos por evaluar, de cada uno de los seis (6) roles contemplados en el artículo 8 de la Resolución 018407 de 2018, cuenta con cuatro (4) niveles de desempeño posibles. Es decir, en esta actividad se revisan, adecuan y validan 492 descriptores. Un nivel de desempeño es una categoría que describe (para la ECDF cohorte III de manera escrita) los conocimientos, habilidades y competencias que tiene un educador en un determinado aspecto de su práctica educativa y pedagógica. Adicionalmente, implica diseñar y diagramar los siguientes documentos: 1) Seis (6) guías de niveles de desempeño (una por cada rol). 2) Modelo de reporte de resultados individuales versión PDF para descarga de la plataforma. 3) Modelo de reporte de resultados por Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) versión</p> </td> <td> <p>1.1. Guía de niveles de desempeño que contenga la descripción cualitativa sobre la práctica educativa y pedagógica del Educador de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos de evaluación.</p> <p>1.2. Base de datos en formato editable .xls o .xlsx que contenga los resultados de cada educador evaluado con los siguientes datos: a) número de cédula, b)</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Descripción	Entregable	1. Calificación	<p>Incluye:</p> <p>1.1. Niveles de desempeño de los reportes de resultados. Implica revisar, adecuar y validar el uso del lenguaje evitando juicios de valor en los descriptores de los niveles de desempeño, así como la coherencia entre el descriptor y el aspecto por evaluar asociado. Cada uno de los aspectos por evaluar, de cada uno de los seis (6) roles contemplados en el artículo 8 de la Resolución 018407 de 2018, cuenta con cuatro (4) niveles de desempeño posibles. Es decir, en esta actividad se revisan, adecuan y validan 492 descriptores. Un nivel de desempeño es una categoría que describe (para la ECDF cohorte III de manera escrita) los conocimientos, habilidades y competencias que tiene un educador en un determinado aspecto de su práctica educativa y pedagógica. Adicionalmente, implica diseñar y diagramar los siguientes documentos: 1) Seis (6) guías de niveles de desempeño (una por cada rol). 2) Modelo de reporte de resultados individuales versión PDF para descarga de la plataforma. 3) Modelo de reporte de resultados por Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) versión</p>	<p>1.1. Guía de niveles de desempeño que contenga la descripción cualitativa sobre la práctica educativa y pedagógica del Educador de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos de evaluación.</p> <p>1.2. Base de datos en formato editable .xls o .xlsx que contenga los resultados de cada educador evaluado con los siguientes datos: a) número de cédula, b)</p>
Actividad	Descripción	Entregable					
1. Calificación	<p>Incluye:</p> <p>1.1. Niveles de desempeño de los reportes de resultados. Implica revisar, adecuar y validar el uso del lenguaje evitando juicios de valor en los descriptores de los niveles de desempeño, así como la coherencia entre el descriptor y el aspecto por evaluar asociado. Cada uno de los aspectos por evaluar, de cada uno de los seis (6) roles contemplados en el artículo 8 de la Resolución 018407 de 2018, cuenta con cuatro (4) niveles de desempeño posibles. Es decir, en esta actividad se revisan, adecuan y validan 492 descriptores. Un nivel de desempeño es una categoría que describe (para la ECDF cohorte III de manera escrita) los conocimientos, habilidades y competencias que tiene un educador en un determinado aspecto de su práctica educativa y pedagógica. Adicionalmente, implica diseñar y diagramar los siguientes documentos: 1) Seis (6) guías de niveles de desempeño (una por cada rol). 2) Modelo de reporte de resultados individuales versión PDF para descarga de la plataforma. 3) Modelo de reporte de resultados por Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) versión</p>	<p>1.1. Guía de niveles de desempeño que contenga la descripción cualitativa sobre la práctica educativa y pedagógica del Educador de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos de evaluación.</p> <p>1.2. Base de datos en formato editable .xls o .xlsx que contenga los resultados de cada educador evaluado con los siguientes datos: a) número de cédula, b)</p>					

Handwritten signature



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 194 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 2 de 11

	<p>PDF para descarga en plataforma. 4) Modelo de reporte de resultados nivel nacional versión PDF para descarga en plataforma.</p> <p>1.2. Proceso de análisis psicométrico y calificación de los instrumentos de evaluación: El proceso de calificación se compone de las siguientes seis (6) etapas:</p> <p>1) Control de calidad y comité técnico: diseño y puesta en marcha de un esquema de trabajo para analizar y ajustar el procesamiento de la información recolectada a través de los instrumentos de evaluación establecidos en la Resolución 018407 de 2018 y establecer acciones correctivas de manera oportuna.</p> <p>2) Sistematización de procesos de calificación: se definen y automatizan los procesos necesarios para procesar los datos que se recogen a través de los instrumentos de evaluación establecidos en la Resolución 018407 de 2018 en el tiempo disponible para este fin.</p> <p>3) Análisis estadístico y psicométrico: se revisa la validez y confiabilidad de los ítems que componen cada instrumento de evaluación de manera individual y en conjunto.</p> <p>4) Proceso de calibración y calificación: se calcula el puntaje de cada instrumento de evaluación y el puntaje global por evaluado de acuerdo con lo establecido por la Resolución 018407 de 2018.</p> <p>5) Verificación de procesos de calificación: se realiza una auditoría de control sobre los resultados en la cual se revisa la consistencia de las evaluaciones obtenidas por instrumento de evaluación.</p> <p>6) Recalificación: en atención a las reclamaciones presentadas en los plazos definidos por la Resolución 018407 de 2018, se revisan y/o recalifican aquellos instrumentos frente a los cuales proceda la reclamación.</p> <p>El proceso de calificación de la cohorte III implica realizar las etapas antes mencionadas procesando alrededor de 55.000.000 de datos.</p>	<p>nombres y apellidos, c) género, d) ETC, e) puntaje obtenido en cada uno de los instrumentos (autoevaluación, encuesta multidimensional, video y el promedio aritmético de las dos últimas evaluaciones anuales de desempeño), f) puntaje consolidado y g) estado de la evaluación aprobado / no aprobado.</p>
<p>2. Consolidación y publicación de los resultados</p>	<p>Este proceso implica generar el string de respuestas, validar la base de datos de los resultados por evaluado, generar los reportes por evaluado, por ETC y el Informe Nacional de la ECDF 2019.</p> <p>Los reportes de resultados por evaluado y por ETC se publican en la plataforma ECDF, para lo cual debe diseñarse, desarrollarse, administrarse y operarse la arquitectura tecnológica de:</p> <p>1) El módulo virtual de consulta de resultados individuales.</p> <p>2) El módulo virtual de consulta de resultados por ETC.</p> <p>3) El módulo virtual de consulta de resultados nacional.</p> <p>El módulo de resultados es la sección de la plataforma ECDF en la cual cada educador evaluado, cada ETC y el Ministerio de Educación Nacional puede ingresar con su usuario y contraseña a consultar los resultados que le corresponden.</p> <p>Publicados los resultados, se requiere monitorear</p>	<p>2.1. Informes escritos en formato .pdf agregados sobre los resultados de la ECDF para cada una de las ETC en Educación, que tengan educadores participantes en este proceso, que incluyan los niveles de desempeño para dar retroalimentación a cada uno de ellos.</p> <p>2.2. Informe</p>

7
CUI



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 194 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 3 de 11

		<p>el comportamiento antes y durante el período de consulta de resultados. El monitoreo consiste en revisar permanentemente que quienes quieran realizar consultas sobre el módulo puedan efectuarlo sin contratiempos, los posibles usuarios de consulta concentrados en los educadores habilitados para participar en la ECDF cohorte III, las ETC y el Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>Nacional 2019, de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa - ECDF que contiene agregados nacionales, género, zona, rol, ETC y resultados agregados por niveles de desempeño nacionales, por género, zona y ETC.</p>
	<p>3. Atención a reclamaciones sobre los resultados</p>	<p>La estrategia de atención de reclamaciones sobre los resultados de la ECDF implica revisar, analizar y consolidar los insumos para una efectiva respuesta a las reclamaciones. De acuerdo con el comportamiento de las reclamaciones en las cohortes anteriores, se proyecta recibir un estimado de 32.000 reclamaciones. Posterior a las reclamaciones, debe prepararse la atención a tutelas y demandas que de ellas se deriven. Las reclamaciones frente a los resultados es un recurso con el que cuenta el educador que participó en la ECDF, para controvertir mediante pruebas conducentes, útiles y pertinentes los resultados de la evaluación. Por consiguiente, las reclamaciones se pueden interponer a través de la plataforma ECDF o radicarlas físicamente en el Icfes.</p> <p>Para la atención y respuesta a las reclamaciones, el Icfes debe clasificarlas según lo que solicite el educador y de esta clasificación se determina cuántas requieren insumo para la proyección de las correspondientes respuestas.</p> <p>Para darle mayor eficiencia y eficacia al proceso de recepción, trámite y respuesta de las reclamaciones, con base en la experiencia de las dos cohortes anteriores, se construirá un protocolo para la atención y proyección de las respuestas. Se contará con un equipo multidisciplinario para ello. Dicho protocolo define y señala las tipologías más recurrentes de reclamación, facilitando la atención y respuesta a estas dentro del término perentorio establecido. Una vez estén proyectadas el 100% de las reclamaciones, se procederá a cargar las respuestas en la plataforma ECDF o a enviarlas por correspondencia física según aplique. El proceso de atención a las reclamaciones sobre los resultados implica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura de cada solicitud que se haga a través de la reclamación. 2) Clasificación de la reclamación según el protocolo. 3) Solicitud, recepción y revisión de los insumos externos o internos que se requieren para la respuesta a las reclamaciones. 4) Valoración de las pruebas que aporten los educadores oficiales en la reclamación. <p>Proyección de la respuesta a la reclamación, en la cual se destina un análisis jurídico y técnico para</p>	<p>3.1. Guía y ruta de atención de reclamaciones frente a los resultados.</p>

Handwritten signature



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 104 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 4 de 11

	<p>la toma de la decisión del acto administrativo de carácter particular. 6) Comunicación mediante la Plataforma ECDF o por medio de correspondencia física.</p>
<p>CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p>	<p>Obligaciones Específicas del Icfes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Revisar, adecuar y validar los descriptores de los niveles de desempeño que integran los aspectos por evaluar correspondientes a cada uno de los seis roles contemplados en el artículo 8 de la Resolución 018407 de 2018 o en los demás actos que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 1.2. Elaborar y diagramar la guía de niveles de desempeño, los reportes de resultados individuales y los reportes de resultados agregados por cada Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC). 1.3. Elaborar y poner en marcha un esquema de control interno y periódico sobre los resultados obtenidos por medio de la información recolectada a través de los instrumentos de evaluación establecidos en la Resolución 018407 de 2018 y establecer acciones correctivas a que haya lugar. 1.4. Realizar la sistematización de la calificación, definiendo y automatizando los procesos necesarios para procesar los datos que se recogen a través de los instrumentos de evaluación establecidos en la Resolución 018407 de 2018 en los plazos estipulados en dicho acto administrativo. 1.5. Realizar un análisis estadístico y psicométrico, revisando la validez y confiabilidad de los ítems que componen cada instrumento de evaluación de manera individual y en conjunto. 1.6. Llevar a cabo el proceso de calibración y calificación, a través del cálculo del puntaje de cada instrumento de evaluación y el puntaje global por evaluado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 018407 de 2018 o en los demás actos administrativos que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 1.7. Revisar las calificaciones a que haya lugar, en atención a la respectiva decisión en virtud de las respuestas a las reclamaciones que se presenten en los plazos definidos por el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018 o en los demás actos administrativos que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Consolidación y publicación de resultados: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Administrar la plataforma para la consulta de los resultados y la presentación de reclamaciones sobre los mismos por parte de los educadores participantes en la ECDF. 2.2. Generar el string de respuestas, validar la base de datos de los resultados por evaluado, generar los reportes por evaluado, por ETC y el Informe Nacional de la ECDF 2019. 2.3. Publicar en la plataforma ECDF los resultados de la evaluación por educador y por ETC de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 018407 de 2018 o en los demás actos administrativos que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2.4. Implementar y dejar operativo el módulo de consulta de resultados y realizar un monitoreo de su comportamiento antes y durante el periodo de



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 104 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 5 de 11

	<p>consulta de los mismos.</p> <p>3. Atención a reclamaciones sobre los resultados:</p> <p>3.1 Disponer de los medios necesarios, virtuales y físicos, para recibir las reclamaciones frente a los resultados definitivos, en los términos de la Resolución 018407 de 2018 o en los demás actos administrativos que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>3.2 Solicitar, revisar, analizar y consolidar los insumos que se requieran para emitir las respuestas a las reclamaciones que se presenten con ocasión de la publicación de resultados definitivos.</p> <p>3.3 Resolver de fondo las reclamaciones presentadas por los educadores oficiales en contra de los resultados, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018 o en los demás actos administrativos que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>3.4 Notificar a cada educador las respuestas a sus reclamaciones a través de medios físicos o digitales. Cuando un mismo educador presente reclamaciones en términos similares en medios físicos y digitales, se implementará como medio de notificación la plataforma ECDF.</p> <p>4. Transversales a todas las actividades:</p> <p>4.1. Participar en la Comisión de implementación reglada en la Resolución 018407 de 2018, absolviendo las dudas que en el marco de la misma se presenten respecto del proceso de ECDF III cohorte.</p> <p>4.2. Entregar al Ministerio de Educación Nacional reportes con periodicidad bimestral sobre la ejecución del contrato, detallando el avance en cada una de las etapas del proceso contratadas mediante el presente contrato derivado y el cumplimiento de sus obligaciones, tanto generales como específicas.</p> <p>4.3. Ejecutar la estrategia de comunicaciones formulada para las etapas del proceso incluidas en el presente contrato.</p> <p>Los entregables a cargo del Icfes son:</p> <p>Correspondientes a la Calificación:</p> <p>1. Guía de niveles de desempeño que contenga la descripción cualitativa sobre la práctica educativa y pedagógica del Educador de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos de evaluación.</p> <p>2. Base de datos en formato editable .xls o .xlsx. que contenga los resultados de cada educador evaluado con los siguientes datos: a) número de cédula, b) nombres y apellidos, c) género, d) ETC, e) puntaje obtenido en cada uno de los instrumentos (autoevaluación, encuesta multidimensional, video y el promedio aritmético de las dos últimas evaluaciones anuales de desempeño), f) puntaje consolidado y g) estado de la evaluación aprobado / no aprobado.</p> <p>Correspondiente a la atención de reclamaciones:</p> <p>3. Guía y ruta de atención de reclamaciones frente a los resultados.</p> <p>Correspondientes a la consolidación y publicación de resultados:</p>
--	--



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 104 DE 2019 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO
PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.**

Página 6 de 11

4. Informes escritos en formato .pdf agregados sobre los resultados de la ECDF para cada una de las ETC en Educación, que tengan educadores participantes en este proceso, que incluyan los niveles de desempeño para dar retroalimentación a cada uno de ellos.
5. Informe Nacional 2019, de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa - ECDF que contiene agregados nacionales, género, zona, rol, ETC y resultados agregados por niveles de desempeño nacionales, por género, zona y ETC.
6. Informe final en el que se dé cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones

Obligaciones Generales del Icfes:

1. Disponer de los medios detallados en su propuesta para el desarrollo del objeto del presente contrato.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades directamente relacionadas con las obligaciones asumidos por el Icfes en este contrato.
3. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, agente o dependiente del MEN y/o Icfes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4. Entregar la documentación necesaria para cada una de las actividades a desarrollar, así como los diferentes soportes resultantes de las mismas, siempre que resulte necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del presente contrato derivado, dentro del término que se considere pertinente, siempre que la misma resulte necesaria para el desarrollo del objeto del contrato o para atender requerimientos de terceros. En caso de que el Icfes requiera tiempo adicional para atender el requerimiento, el Icfes deberá notificar al Ministerio de Educación Nacional las razones por las cuales se solicita la ampliación del término inicialmente otorgado.
6. Salvaguardar directamente o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que manejen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada, por escrito, como confidencial.
7. En general, cumplir con el objeto del presente contrato y con las obligaciones y demás que se deriven del presente instrumento.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato, en los términos definidos en el mismo.
3. Dar las orientaciones al Icfes y entregarle toda la información y documentación que este pueda llegar a requerir para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
4. Resolver las dudas y requerimientos interpuestos por las entidades territoriales en el marco del objeto del presente contrato, de conformidad con las leyes y normas que regulan la materia.
5. Comunicar al Icfes, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, los requerimientos y observaciones sobre el desarrollo del objeto, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato a través del supervisor de este. En cualquier caso, si el Icfes llegara a requerir tiempo adicional para atender el requerimiento o la observación lo informará al Ministerio de



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 104 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 7 de 11

	<p>Educación Nacional dentro del plazo fijado inicialmente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Entregar al Icfes la documentación necesaria para cada una de las actividades a desarrollar. 7. Procurar que, en cada reunión de seguimiento a la ejecución del presente contrato, asista, por lo menos, un funcionario de nivel directivo o de coordinación. 8. Suministrar las bases de datos con los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño, provenientes del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Nómina, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que realice el Icfes, así como realizar el acompañamiento frente a las reclamaciones que se interpongan por el instrumento, evaluación de desempeño, sin perjuicio de la obligación del Icfes de responder a las reclamaciones dentro del plazo establecido en la Resolución 018407 de 2018. 9. Suministrar los insumos requeridos por el Icfes, que sean de su competencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que realice el Icfes, siempre que la misma resulte necesaria para el desarrollo del objeto del contrato o para atender requerimientos de terceros 						
CLÁUSULA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO.	Debido a que se dispuso en el convenio marco un comité técnico como una instancia para facilitar, atender y resolver solicitudes y requerimientos técnicos, el presente contrato se sujetará a lo que se disponga dicha instancia.						
CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.						
CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:	<p>El valor del presente contrato es la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$6.159.092.500).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>						
CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>El valor del presente contrato está amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de disponibilidad presupuestal No. 145519 del 06/06/2019. Rubro: C-2201-0700-13-0-2201011-02 -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Recurso 10. CSF. Por la suma de \$6.582.963.242, de los cuales se comprometerá la suma de \$6.159.092.500 						
CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:	<p>El valor del contrato se cancelará en tres pagos, una vez se entreguen los siguientes productos:</p> <table border="1" data-bbox="506 1612 1365 1921"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 1612 610 1705">No. de pago</th> <th data-bbox="610 1612 1154 1654">PRODUCTO</th> <th data-bbox="1154 1612 1365 1654">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="506 1705 610 1921">1</td> <td data-bbox="610 1705 1154 1921"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guía de niveles de desempeño que contenga la descripción cualitativa sobre la práctica educativa y pedagógica del Educador de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos de evaluación. 2. Base de datos en formato editable .xls o .xlsx. que contenga los resultados de cada </td> <td data-bbox="1154 1705 1365 1921">\$ 2.934.593.500</td> </tr> </tbody> </table>	No. de pago	PRODUCTO	Valor	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía de niveles de desempeño que contenga la descripción cualitativa sobre la práctica educativa y pedagógica del Educador de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos de evaluación. 2. Base de datos en formato editable .xls o .xlsx. que contenga los resultados de cada 	\$ 2.934.593.500
No. de pago	PRODUCTO	Valor					
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía de niveles de desempeño que contenga la descripción cualitativa sobre la práctica educativa y pedagógica del Educador de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos de evaluación. 2. Base de datos en formato editable .xls o .xlsx. que contenga los resultados de cada 	\$ 2.934.593.500					



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 194 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 8 de 11

		educador evaluado con los siguientes datos: a) número de cédula, b) nombres y apellidos, c) género, d) ETC, e) puntaje obtenido en cada uno de los instrumentos (autoevaluación, encuesta multidimensional, video y el promedio aritmético de las dos últimas evaluaciones anuales de desempeño), f) puntaje consolidado y g) estado de la evaluación aprobado / no aprobado.	
2	3.	Guía y ruta de atención de reclamaciones frente a los resultados.	\$ 1.130.096.000
3	4.	Informes escritos en formato .pdf agregados sobre los resultados de la ECDF para cada una de las ETC, que tengan educadores participantes en este proceso, que incluyan los niveles de desempeño para dar retroalimentación a cada uno de ellos.	\$ 2.094.403.000
	5.	Informe Nacional 2019, de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa - ECDF que contiene agregados nacionales, género, zona, rol, ETC y resultados agregados por niveles de desempeño nacionales, por género, zona y ETC.	
	6.	Informe final en el que se dé cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.	
TOTAL			\$ 6.159.092.500
<p>Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor del contrato y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de desembolso del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Icfes. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar, estarán a cargo del Icfes.</p>			
CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:	<p>La Supervisión le corresponderá a la funcionaria LICED ANGÉLICA ZEA SILVA, subdirectora de la Subdirectora de Referentes y Evaluación.</p> <p>En caso de ausencia parcial o total de la supervisora, la supervisión será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes.</p>		

Handwritten marks and initials at the bottom right corner.



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 9 de 11

	Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manuales y demás normas vigentes que regulan la materia.
CLÁUSULA DÉCIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	<p>LAS PARTES obrarán con plena autonomía administrativa, y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MINISTERIO y el Icfes, y sus respectivos empleados, vinculados, contratistas o subcontratistas.</p> <p>El personal que requieran el Icfes para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral o contractual alguna con ellos.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:	Las partes se deben mantener indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.</p> <p>Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INVALIDEZ PARCIAL:	Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 194 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 10 de 11

<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:</p>	<p>Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:</p>	<p>Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:</p>	<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS:</p>	<p>Teniendo en cuenta la justificación técnica contenida en el estudio previo que sustenta la suscripción del presente contrato interadministrativo, no se hace necesario el requerimiento de la garantía única, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:</p>	<p>El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de que deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:</p>	<p>Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: EL MINISTERIO: Dirección: Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN, Teléfono: 222 28 00, Ciudad: Bogotá. El Icfes: Dirección: Calle 26 No. 69-76 • Edificio Elemento Torre 2 piso 15, Bogotá. Teléfono: 4841460. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, el Icfes autoriza expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas a los siguientes correos electrónicos: esarmiento@icfes.gov.co. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MINISTERIO se remitirá</p>



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 104 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

Página 11 de 11

	a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por el Icfes en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: (i) El Estudio Previo, incluidos los riesgos y el anexo financiero y/o presupuestal, (ii) La certificación de existencia y representación legal, y demás documentos que identifican al representante legal del Icfes, así como los documentos de identificación y facultades del ordenador del gasto. (iii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iv) El certificado de registro presupuestal y los demás documentos soportes del contrato (v) Toda la correspondencia que se surta entre LAS PARTES durante el término de ejecución del contrato y que esté relacionada con la ECDF..
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN:	Las partes autorizan recíprocamente el manejo de los datos personales e institucionales de acuerdo con la normativa vigente y aplicable (artículos 11 y 13 de la Ley 1581 de 2012 y artículo 159 de la Ley 1753 de 2015). La consulta a bases de datos personales e institucionales que se encuentre sujeta a reserva deberá ser justificada por la parte que requiera el acceso de conformidad con la normatividad aplicable. Igualmente, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

El presente contrato se suscribe a los 15 AGO 2019

POR EL MINISTERIO

Y CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

Proyecto: Damaris Isabel Paba Torres.
Revisó: Ana María Muñoz Almadro.
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán

POR EL Icfes

MARIA FIGUEROA CARNSPEYER

Rp- 723719 \$ 6.159.092.500.

001

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

5627

ENTIDADES INTERVINIENTES:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-
OBJETO:	CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ICFES Y EL MEN PARA DESARROLLAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL ASCENSO Y LA REUBICACIÓN SALARIAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002, LLEVANDO A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA TAL FIN, QUE SE CONCRETARÁN A TRAVÉS DE CONVENIOS DERIVADOS, QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
VALOR:	NO CUENTA CON AFECTACION PRESUPUESTAL

Entre los suscritos de una parte **VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.584.964, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con **NIT 899999001-7**, en calidad de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrado mediante Decreto 2030 de 16 de Octubre de 2015 y facultado para contratar mediante la Resolución 00609 del 18 de enero de 2016 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **XIMENA DUEÑAS HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.915.351, quien actúa como Directora General Grado 4, en virtud del Decreto 1834 del 23 de septiembre de 2014, debidamente posesionada mediante acta del 24 de setiembre de 2014, facultada para celebrar convenios conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 860.024.301-6, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL ICFES**, hemos decidido suscribir el presente convenio marco interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las presentes consideraciones:

CONSIDERACIONES	<p>En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: Todos por un nuevo país, construir una Colombia en paz, equitativa y educada, se hace énfasis en una sociedad: -en paz que focaliza sus esfuerzos en el cierre de brechas e invierte recursos en mejorar la cobertura y calidad de su sistema educativo; equitativa sin marcadas diferencias socio-económicas que permite la convivencia pacífica y facilita las condiciones de formación en capital humano; educada que cuenta con una fuerza laboral calificada, sin grandes diferencias de ingresos y con ciudadanos que resuelven sus conflictos sin recurrir a la violencia.</p> <p>Para consolidar a Colombia como el país más educado en América Latina, uno de los objetivos fundamentales del sector educativo debe ser mejorar las competencias y los resultados de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad a través de la formación docente, el factor docente es esencial en cualquier modelo de calidad de la educación, por lo que evaluar a los educadores es una acción estratégica para la política educativa.</p> <p>En dicho marco, la evaluación ocupa un lugar fundamental debido a que funciona como un diagnóstico para detectar los aciertos y</p>
------------------------	--

H

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

las oportunidades de mejoramiento, orientar la toma de decisiones y diseñar acciones en diferentes niveles (institucional, local, regional y nacional), así como una herramienta de seguimiento de los procesos y los resultados, en relación con las metas y los objetivos de calidad que formulan las instituciones educativas, las regiones y el país.

El aseguramiento de la Calidad Educativa en los Niveles Preescolar, Básica y Media busca garantizar la consolidación del proceso, a través del fortalecimiento del Sistema Nacional de evaluación, el afianzamiento de un sistema educativo que desarrolle competencias para la vida y el adelanto de acciones que promuevan los incentivos a la mejora. Se debe establecer un proceso de evaluación docente, en donde se privilegie la retroalimentación para promover una reflexión personal y orientar decisiones de desarrollo profesional que permitan mejorar la práctica docente, se debe privilegiar un sistema de evaluación que identifique con precisión y en forma personalizada aquellos aspectos del desempeño profesional frente a los patrones definidos.

La evaluación continua de las competencias, entrega información útil y significativa que es relevante para la toma de decisiones, el desarrollo de políticas y la gestión del conocimiento para todos los actores que participan en el proceso educativo.

El Sistema Nacional de Evaluación de los docentes que se rigen por el Estatuto de Profesionalización Docente -Decreto Ley 1278 de 2002 (compilado en la cuarta parte del Decreto 1075 de 2015)-, consta de cuatro tipos de evaluación: Concurso público de méritos, evaluación en periodo de prueba, evaluación periódica de desempeño anual y evaluación de competencias para ascenso o reubicación en el escalafón, la evaluación de competencias para ascenso o reubicación de nivel salarial en el escalafón, objeto de este convenio, tiene carácter voluntario y tiene como objetivo principal identificar a aquellos profesionales de la educación que han alcanzado mayores niveles de desarrollo de sus competencias, que deben ser reconocidos con el ascenso o la reubicación salarial en el Escalafón Docente.

Teniendo en cuenta el artículo 35 del Decreto 1278 de 2002, establece que este tipo de evaluación se hará por grados en el escalafón y por los cargos de directivos docentes y docentes, esta evaluación debe permitir la valoración de por lo menos los siguientes aspectos: competencias de logro y acción; competencias de ayuda y servicio; competencias de influencia; competencias de liderazgo y dirección; competencias cognitivas; y competencias de eficacia personal.

El Estatuto de Profesionalización Docente define el Escalafón Docente como un sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales, así:

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

		Niveles			
Grados	3. Maestrías y doctorados	A	B	C	D
	2. Profesionales licenciados y no licenciados	A	B	C	D
	1. Normalistas superiores y tecnólogos en educación	A	B	C	D

Tabla 1. Escalafón docente Decreto -Ley 1278 de 2002 Ley 115 de 1994, título IV, capítulo III, artículo 80.

El marco normativo de la evaluación de competencias docentes para el ascenso de grado y la reubicación de nivel salarial, lo constituye el artículo 125 y concordantes de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto Ley 1278 de 2002, y las resoluciones específicas que se emiten para cada proceso.

Es así, como producto del dialogo que el Ministerio ha sostenido con la academia, en particular con diferentes universidades del país con facultades de educación, así como también en la revisión que se ha dado a modelos implementados en el contexto internacional para la evaluación docente, se estructuró el modelo de evaluación con carácter diagnóstico formativo, en el cual se apela a la observación de las prácticas del aula de cada docente que aspire a ascender o reubicarse en su nivel salarial, mediante la valoración de videos de 40 minutos aproximadamente de duración, los cuales serán valorados mediante unas rúbricas construidas con base en unos parámetros de buenas prácticas docentes que fueron definidos por el ICFES y la universidad Externado de Colombia, así como también mediante la aplicación de unos instrumentos de evaluación multidimensional para ser diligenciados por estudiantes, padres de familia, docentes y/o directivos docentes (de acuerdo al cargo del educador evaluado), mediante los cuales se recopila información de la práctica de los educadores y a la vez se genera una retroalimentación a partir de la cual se le dan insumos para subsanar la deficiencias que se detecten.

Obviamente para el caso de directivos docentes, tutores PTA, directivos sindicales y docentes orientadores, se valorarán las acciones específicas de sus cargos teniendo en cuenta las orientaciones realizadas por el Ministerio.

El Ministerio considera apropiado suscribir un convenio marco con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, para que defina, estructure e implemente, un modelo de evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, teniendo en cuenta que esta entidad cuenta con las competencias legales, idoneidad, conocimiento, experiencia y las condiciones tecnológicas y científicas necesarias para ejecutar el objeto contractual, ya que dentro de sus áreas de trabajo en investigación y consultoría desarrolla procesos evaluativos.

Adicionalmente, el ICFES es la entidad que estructuró el modelo de evaluación con carácter diagnóstico formativo y en el año 2015,



CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<p>implementó una fase inicial del mismo cual se diseñaron los instrumentos y pautas de observación de práctica educativa y algunos del componente multidimensional de la evaluación; dichos instrumentos fueron calibrados con el fin de asegurar que la evaluación arroje resultados válidos y cumpla su fin de retroalimentar el quehacer docente.</p> <p>Así, se establecieron los criterios de grabación de videos, manuales de grabación y demás herramientas de observación en aula para realizar la convocatoria abierta de pares evaluadores y formarlos en el manejo de los formatos y matrices utilizados en esta evaluación (únicamente aquellos que demostraron altos desempeños en el proceso de formación fueron certificados para ser pares evaluadores).</p> <p>En dicha fase inicial se puso en evidencia la capacidad y experticia del ICFES en el diseño de evaluaciones e instrumentos, en el aseguramiento de la confidencialidad de los resultados, en la logística de aplicación y en el análisis de la información, lo asegura el éxito de la terminación del proceso del año 2015, así como también de futuras aplicaciones del modelo de evaluación con carácter diagnóstico formativo a su cargo.</p> <p>El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)".</p> <p>La celebración del presente convenio es procedente ya que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>De otra parte el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Las entidades podrán celebrar los CONVENIOS y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales'. Así mismo, de conformidad con el Principio de Coordinación, contenido en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)". Por todo lo anterior se considera procedente la suscripción del presente convenio con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).</p> <p>Del contenido de las disposiciones transcritas se concluye que tanto el constituyente como el legislador le otorgan a la colaboración efectiva entre las distintas autoridades</p>
--	--



CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<p>administrativas, una importancia cardinal en la consecución de los fines del Estado. Uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz esa colaboración, es a través de los CONVENIOS Interadministrativos, que no son otra cosa que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado para lograr sus fines.</p> <p>Dada naturaleza pública de ambas entidades y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelanta utilizando una modalidad de contratación directa denominada: Convenio Interadministrativo.</p> <p>Modalidad De Contratación: Directa</p> <p>Tipo de contrato: Convenio Interadministrativo</p> <p>La modalidad de contratación es directa entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -- ICFES, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. que en su tenor literal disponen:</p> <p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>“Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> convenio s interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.</p> <p>Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 ratifica lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. lo siguiente:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Contratos o Convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.</p> <p>Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para</p>
--	---

SP
↓

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<p>determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”</p> <p>El marco legal de este proceso y del convenio que se derive, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>Igualmente este convenio se soporta con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)” .</p> <p>El convenio se regirá por las siguientes cláusulas:</p>
<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</p>	<p>CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ICFES Y EL MEN PARA DESARROLLAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL ASCENSO Y LA REUBICACIÓN SALARIAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002, LLEVANDO A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA TAL FIN, QUE SE CONCRETARÁN A TRAVÉS DE CONVENIOS DERIVADOS, QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:</p>	<p>El MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL suscribirá un convenio marco con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para establecer los lineamientos generales por medio de los cuales el ICFES y el MEN desarrollarán la estructuración de la evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, llevando a cabo todas las actividades requeridas para tal fin, que se concretarán a través de contratos derivados, que harán parte integral del presente convenio marco interadministrativo</p> <p>Lo anterior, con el fin de contar con parámetros y unas finalidades que establezcan la ruta y hagan factible el logro de los objetivos que implican el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los instrumentos de evaluación con sus respectivos instructivos para: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación multidimensional. - Vídeos de observación de aula para directivos docentes, coordinadores, tutores PTA, docentes orientadores y directivos sindicales. 2. Logística de aplicación instrumentos de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Vídeos de observación en aula



CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación Multidimensional - Capacitación y contratación pares evaluadores. <p>3. Calificación de instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Videos observación en aula - Evaluación Multidimensional - Análisis y procesamiento de los resultados de los instrumentos de evaluación, de acuerdo con la Resolución 19499 del 2015. <p>4. Soporte técnico para la administración de la(s) plataforma(s) tecnológica(s) necesarias para la ejecución del convenio.</p> <p>5. Trámite de las reclamaciones presentadas por los docentes sobre su evaluación.</p> <p>6. Informes, publicación y divulgación de resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes agregados sobre los resultados de la evaluación con carácter diagnóstico formativo, para las 95 Secretarías de Educación, estos informes deben incluir los niveles con los que se retroalimente a los docentes. - Reportes individuales de retroalimentación para los educadores evaluados. - Publicación de los resultados de cada instrumento de evaluación y la calificación general de cada educador. - Elaboración de las piezas de comunicación necesarias para la divulgación de los resultados a los docentes evaluados. <p>Las actividades antes mencionadas, deberán detallarse, cuantificarse y concretarse en los respectivos contratos específicos derivados.</p>
<p>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL ICFES.</p>	<p>EL ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir junto con el Ministerio los parámetros de ejecución necesarios para implementar las acciones generales, enunciadas en la sección de descripción del objeto de este documento. 2. Identificar junto con el Ministerio los recursos requeridos para la correcta implementación de la evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002 3. Analizar junto con el Ministerio la conveniencia de la contratación de acciones requeridas para la correcta implementación de la evaluación docente para el ascenso y



CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<p>la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Cumplir con las obligaciones establecidas en los contratos derivados de este convenio que se hayan viabilizado para la implementación de la evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002, con base en los parámetros definidos.5. Identificar las necesidades de ajuste al modelo de evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002.6. Luego de identificadas las necesidades señaladas en obligación anterior, deberá generar propuestas de ajuste al modelo de evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002, en caso a que haya a lugar. Las cuales deben ser avaladas y aprobadas por el Ministerio. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar al MEN toda la información que repose en sus archivos y que sirva para la estructuración de la evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes.2. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para la ejecución de los contratos derivados de acuerdo con la normatividad vigente.3. Disponer de los medios necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio y de los contratos o convenios derivados.4. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de los compromisos establecidos en este convenio y en los contratos o convenios derivados que se llegaren a suscribir y que guarden relación directa con el objeto del presente convenio.5. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, agente o dependiente del MEN podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole6. Entregar la documentación adecuada para cada una de las actividades a desarrollar, así como los diferentes soportes resultantes de las mismas.7. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del presente convenio marco.8. Realizar el acompañamiento técnico de las actividades que se programen y desarrollen en el marco de este convenio.9. Salvaguardar directamente o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que manejen para atender los fines del
--	--



CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<p>presente convenio y que sea expresamente identificada, por escrito, como confidencial. Cumplir con todas las demás obligaciones que se requiera para la correcta ejecución del convenio.</p> <p>10. En general, cumplir debidamente con el objeto del presente convenio y con las obligaciones, funciones y demás que se deriven del presente instrumento.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO:</p>	<p>EL MINISTERIO en desarrollo del presente convenio, adelantará las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información y el apoyo necesario para el completo desarrollo del objeto del convenio marco y sus contratos derivados. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes contratos derivados. 3. Dar las orientaciones al ICFES o entregarle toda la información y documentación que este pueda llegar a requerir para dar cumplimiento al objeto del convenio marco y sus contratos derivados. 4. Presentar al ICFES, los requerimientos y observaciones sobre el desarrollo del objeto, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio a través del supervisor del convenio. 5. suscribir los contratos específicos que se requieran para el desarrollo del objeto.
<p>CLÁUSULA QUINTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL ICFES no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO. EL ICFES obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL ICFES y EL MINISTERIO relación laboral alguna.</p> <p>El personal que requiera EL ICFES para el cumplimiento del convenio, será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:</p>	<p>El plazo de ejecución del convenio irá hasta el 31 de diciembre de 2018, pero se podrá prorrogar de acuerdo a la necesidad de desarrollo de acciones.</p>
<p>CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR:</p>	<p>Al ser este un Convenio Interadministrativo Marco, de acuerdo a su justificación presentada anteriormente, no tiene afectación presupuestal; los valores que se requieran para cumplir el objeto del convenio y los objetivos o finalidades propuestas se realizará por contratos específicos que se suscriban, los cuales deberán establecer claramente los servicios requeridos, su duración, obligaciones, forma de pago y cuantificación de su valor el cual deben incluir los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la suscripción.</p> <p>Por lo anterior no se podrá suscribir contratos específicos derivados si no cuentan con las apropiaciones y disponibilidades presupuestales previas debidamente aprobadas para tal fin.</p> <p>Por lo anterior el valor del presente Convenio Marco</p>

94

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<p>Interadministrativo es de cuantía indeterminada y su valor final corresponderá a la suma de los valores que se establezca en cada uno de los contratos derivados que se suscriban.</p> <p>Los contratos específicos harán parte integral del presente convenio.</p>
CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Este convenio no cuenta con afectación presupuestal alguna.
CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión del presente convenio la efectuará RAUL ARAMENDI GARCÍA, Profesional especializado grado 16 de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa de EL MINISTERIO, o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos, acciones y cooperación. 3. Efectuar los requerimientos que sean del caso a las partes intervinientes cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 4. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 5. Suscribir el acta de inicio. 6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por ICFES. 7. Elaborar los informes y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio. 9. Elaborar el acta de liquidación. 10. Las demás funciones inherentes a la supervisión. <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador del gasto designará un nuevo supervisor temporal o definitivo, según el caso.</p>
CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS:	De acuerdo con la naturaleza del convenio no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:	EL ICFES no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones inherentes al convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de las mismas y éstas pueden reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

109

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>Para los efectos de los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1474 de 2011, EL ICFES teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan las mismas normas, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni en conflicto de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:</p>	<p>EL ICFES manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:</p>	<p>EL ICFES mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de EL ICFES, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, a EL ICFES no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL ICFES y ésta última pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:</p>	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.</p> <p>Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este convenio, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de</p>

IP

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-

	<p>cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN:	<p>El presente convenio terminará por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del término inicial de duración del convenio, siempre y cuando entre las partes no se acuerde realizar prórrogas al mismo.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:	<p>El presente convenio se liquidará de conformidad con el artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio, suscritas por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Lo anterior, en caso de que le sean aplicables las normas en cita.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONVENIO:	<p>El lugar de desarrollo del convenio será a nivel nacional.</p> <p>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOTIFICACIONES	<p>Para EL MINISTERIO Dirección: Calle 43 No 57-14, CAN. Bogotá. D.C. Teléfono: 2222800</p> <p>Para: EL ICFES XIMENA DUEÑAS HERRERA Dirección: Carrera 7 No. 32-12 Teléfono: 3387338</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA	<p>Hacen parte integral del presente convenio, el Insumo de</p>

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 0644 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-

PRIMERA INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONVENIO:	Contratación (Estudio Previo), los documentos que identifican a EL ICFES, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soportes del convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.,

En constancia se suscribe a los 15 días del mes de febrero de 2016

POR EL MINISTERIO

EL ICFES

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

XIMENA DUEÑAS HERRERA

Proyecto: Dpaba
Revisó: F. Gómez
Aprobó: L.K. Jaimes

20203100052283

Radicado No. 20203100052283

13-10-2020

Página 1 de 4



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: LUISA FERNANDA DOZA BARRERA
Asesora Jurídica Grupo ECDF - Contratista

DE: LUIS JAVIER TORO BAQUERO
Subdirector de Diseño de Instrumentos

ASUNTO: Información sobre autoevaluación ECDF

Apreciada Luisa Fernanda,

Con el fin de dar respuesta a su solicitud, envío el informe sobre autoevaluación ECDF presentada en el protocolo de reclamaciones.

Instrumento autoevaluación

Según el numeral 2°, artículo 9° de la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Autoevaluación es “*Un instrumento con diferentes tipos de preguntas, cuyo objetivo es que el educador establezca una calificación frente a su desempeño en las funciones y actividades propias que viene desarrollando*”, teniendo como base los criterios de evaluación del artículo 8° de esta normativa.

El módulo de Autoevaluación que se encontraba dispuesto en la plataforma ECDF contenía las siguientes consideraciones:

- Las preguntas se encontraban paginadas cuyo total dependía del cargo al que pertenece el educador.
- El docente tenía la obligación de responder todas las preguntas para pasar a la siguiente página o el sistema no le permitía continuar.
- El docente no podía regresar a la página anterior para corregir o modificar la respuesta diligenciada, siendo preciso indicar que el sistema, en caso de presentar fallas, guardaba automáticamente las respuestas registradas.

Es preciso señalar que las preguntas de la autoevaluación no se diseñaron para que los educadores asignaran una nota apreciativa, sino que están dadas en atención a la pertinencia con que desarrolla su ejercicio pedagógico, educativo, directivo o



sindical. Por lo cual, seleccionar en todas las opciones de respuestas las calificaciones (Sí, Siempre o Totalmente de Acuerdo), no estaba directamente relacionado con que estas fuesen el mejor indicador de alguno de los aspectos que se estaban evaluando, es decir, NO son por sí mismas, ni en todos los casos, apreciaciones positivas y, en ese mismo orden, las calificaciones (No, Nunca o Totalmente en Desacuerdo) tampoco son siempre apreciaciones negativas sobre lo observado.

Siguiendo lo anterior, si el docente optó por las opciones positiva (Sí, Siempre o Totalmente de Acuerdo), no implica necesariamente que el resultado las mismas fuera el más alto dentro de la escala, de igual manera, si optó por los resultados negativos (No, Nunca o Totalmente en Desacuerdo) conllevaba que la calificación fuera mínima dado que acorde al tipo de pregunta, cada una tenía valoración diferente.

*Por ejemplo: La pregunta que indaga al docente sobre la frecuencia con que las tareas que asigna a los estudiantes se remiten a copiar información de libros (Esta pregunta se realiza a manera de ejemplo y no hace parte de la autoevaluación de ningún cargo), y la respuesta dada por el docente es **siempre**. Nótese que tiene la mayor frecuencia posible en una de las escalas usadas, pero esta respuesta indica que el docente posiblemente utiliza estrategias que generan poco interés hacia los estudiantes en las actividades de aula.*

Al respecto es necesario aclarar que todos los ítems que se diseñaron para calificar los distintos instrumentos, entre esos los de la autoevaluación, rastreaban las características y evidencias de los aspectos por evaluar contemplados en la Resolución 018407 de 2018.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 018407 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Icfes estableció el uso de un modelo de respuesta graduada para la calificación de la autoevaluación.

La selección de este modelo tuvo en consideración que los ítems utilizados en los cuestionarios tienen, por lo general, una escala con opciones de respuesta ordenadas. Por ejemplo, suponga que se le solicita que indique que tan de acuerdo está con un conjunto de afirmaciones, para ello cuenta con una escala de cuatro (4) opciones que van desde 'totalmente en desacuerdo' hasta 'totalmente de acuerdo'. En el caso de la evaluación ECDF- cohorte III, los educadores que diligenciaron la autoevaluación respondieron a preguntas con estas características.

En términos generales, el modelo de respuesta graduada utilizada por el Icfes se caracteriza por que cada pregunta no tiene el mismo valor, es decir, cada pregunta tiene un peso diferente dependiendo de ciertos parámetros:

1. De diferenciación:

Este parámetro permite diferenciar el nivel de habilidad demostrado por los evaluados en la prueba, el cual no se mide directamente por el carácter cualitativo de las preguntas que conforman la rúbrica evaluativa que se construyó conforme a los aspectos por evaluar planteados en la ECDF, sino que se mide de forma indirecta a través de preguntas



relacionadas, que en su conjunto permiten medir la habilidad o el desempeño de cada persona evaluada. Al tener una mayor cantidad de preguntas, se obtiene una mejor aproximación de la habilidad que se quiere medir.

2. Umbrales:

Son puntos en la escala de habilidad que se ubican entre dos opciones de respuesta consecutivas de una misma pregunta. Para ilustrar el funcionamiento de este parámetro, a continuación, se asigna un valor numérico a cada opción de respuesta en la escala planteada previamente:

Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4

Con estos parámetros se puede identificar el nivel de habilidad en el cual es indiferente seleccionar una opción de respuesta o la siguiente (1-2, 2-3 y 3-4). Adicionalmente, estos parámetros permiten comparar los valores asignados en cada una de las preguntas de la prueba para generar un puntaje agregado. Lo anterior, se puede clarificar con el siguiente ejemplo:

Suponga los siguientes enunciados:

- a. La calidad de vida en las ciudades de Colombia se ve afectada por el tiempo en el desplazamiento en el transporte público. Seleccione cuál de las siguientes opciones de respuesta representa su nivel de acuerdo con el enunciado:

Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo

Ahora, se espera que la mayoría de las personas seleccionen “*totalmente de acuerdo*” o “*parcialmente de acuerdo*”. Sin embargo, en el cuestionario también puede haber preguntas en las cuales la opción de respuesta más seleccionada sea otra, lo cual muestra que, aunque la escala es la misma, los valores asignados a las opciones de respuesta no son equivalentes a lo largo del cuestionario.

Suponga otro enunciado;

- b. La calidad de vida en las ciudades está ligada a encontrar a personas con gustos musicales iguales. Seleccione cuál de las siguientes opciones de respuesta representa su nivel de acuerdo con el enunciado:



Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------	-----------------------

Nótese que se esperaría que la mayoría de las personas no indicaran la opción “totalmente de acuerdo”¹.

Una vez se tiene el modelo, es decir, se tienen los valores de los parámetros descritos, es posible estimar el puntaje asociado a la habilidad de la persona evaluada en una escala con valores entre 0 y 100, redondeándolo a 2 dígitos decimales; para el cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 018407 de 2018, se especifica que debe encontrarse en una “escala de valoración debe estar entre 1 y 100”.

El proceso descrito respeta la calificación asignada por el educador, de conformidad con lo diligenciado en la autoevaluación, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 10 de la Resolución 018407 de 2018.

Finalmente, es relevante mencionar que la presente respuesta describe en términos generales los procedimientos estadísticos específicos, robustos, paramétricos y de amplio uso en el ámbito académico que denotan la validez de la evaluación realizada por el Instituto².

Cordialmente,

LUIS JAVIER TORO BAQUERO
Subdirector de Diseño de Instrumentos

1 Es importante señalar que no se tiene en cuenta las preguntas que eventualmente el educador dejó de contestar.

2 Si usted desea más información sobre el sustento técnico tenga en cuenta que: los modelos politómicos añaden parámetros a los modelos básicos dicotómicos (con dos opciones de respuesta), como el modelo de Rasch. Estos parámetros adicionales describen el funcionamiento de la escala (Ostini & Nering, 2006). Particularmente, En Samejima (1997), se propone el modelo de respuesta graduada como una extensión del modelo logístico de dos parámetros de Birnbaum (1968).

RESOLUCIÓN 667 DE 2019

(agosto 30)

Diario Oficial No. 51.095 de 3 de octubre 2019

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se actualiza el registro de activos de información y el índice de información clasificada y reservada del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley [1324](#) de 2009⁽¹⁾ y en especial las otorgadas por la Ley [1712](#) de 2014⁽²⁾ y el Decreto [103](#) de 2015⁽³⁾ compilado en el Decreto [1081](#) de 2015⁽⁴⁾, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley [1712](#) de 2014, reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de dicho derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto [103](#) de 2015, recogido en el Capítulo [1](#) del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, reglamentó parcialmente la Ley [1712](#) de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública y señaló en el artículo [35](#) como instrumentos de la gestión pública: “el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental”.

Que en lo que respecta a los instrumentos de la gestión de información pública denominados como el “Registro de Activos de Información” y el “Índice de Información Clasificada y Reservada”, el Icfes, mediante la Resolución [00091](#) de 23 de enero de 2019⁽⁵⁾, realizó la actualización del inventario de la información para la vigencia del año 2018.

Que en virtud del levantamiento de activos de información, provenientes de proyectos de evaluación que han sido encargados al Instituto por entidades públicas o privadas, diferentes a los exámenes de Estado, la Dirección de Evaluación junto con la Subdirección de Diseño de Instrumento del Icfes, la Subdirección de Estadísticas y la Subdirección de Análisis y Divulgación, identificaron la necesidad de actualizar la información publicada en el portal web institucional en lo que respecta al “Registro de Activos de Información”, así como la calificación en el “Índice de Información Clasificada y Reservada”.

Que el Icfes, a través de la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Tecnología e Información, procedió a consolidar el “Registro de Activos de Información” y el “Índice de Información Clasificada y Reservada”, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo [2.1.1.5.2.2](#) del Decreto 1081 de 2015 el cual señala que “(...) el índice de Información Clasificada y Reservada debe actualizarse cada vez que una información sea calificada como clasificada o reservada y cuando dicha calificación se levante (...)”.

Que el artículo [2.1.1.5.2](#) del Decreto 1081 de 2015, ordena que la actualización de los instrumentos de la gestión de la información pública deberá ser por medio de acto

administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Actualizar el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2o. Ordenar la publicación de la actualización del Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), en el enlace de transparencia y acceso a la información pública de la Entidad de la página web de la Entidad.



ARTÍCULO 3o. Comunicar el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 30 de agosto de 2019.

La Directora General,

María Figueroa Cahnspeyer.

NOTAS AL FINAL:

1. “Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes”.
2. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [1712](#) de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
4. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
5. “Por la cual se actualiza el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y, el esquema de publicación de información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)”.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
2500-4409

Última actualización: 5 de octubre de 2020





La educación
es de todos

Mineducación

Docente de aula

Manual para autograbación del video
de práctica educativa y pedagógica
que realiza como **docente de aula**

Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019

icfes 
mejor saber

Docente de aula

Manual para autograbación del video de práctica educativa y pedagógica que realiza como **docente de aula**

Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019

Este manual explica las condiciones requeridas para garantizar la calidad de la autograbación de su práctica educativa y pedagógica como docente de aula.

Usted es el responsable de la calidad y claridad del video que será valorado por los pares evaluadores. Además, es su responsabilidad proteger las imágenes de los estudiantes grabados en la clase y hacer un uso adecuado de estas, de acuerdo con la normatividad vigente, durante y después de su proceso de evaluación.



La educación
es de todos

Mineducación

Presidente de la República
Iván Duque Márquez

Ministra de Educación Nacional
María Victoria Angulo González

**Viceministra de Educación
Preescolar, Básica y Media**
Constanza Alarcón Párraga

**Directora de Calidad para la
Educación Preescolar, Básica y Media**
Danit María Torres Fuentes

**Subdirectora de Referentes y
Evaluación de la Calidad Educativa
Ministerio de Educación Nacional**
Liced Angélica Zea Silva

**Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones**
Ministerio Educación Nacional
Olga Lucía Pérez García

Directora General - Icfes
María Figueroa Cahnspeyer

Secretaria General - Icfes
Amparo Cubillos Vargas

**Directora Técnica de Evaluación
Icfes**
Natalia González Gómez

**Director Técnico de Producción y
Operaciones - Icfes**
Mateo Ramírez Villaneda

**Director Técnico de Tecnología e
Información - Icfes**
Felipe Guzmán Ramírez

**Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones y Mercadeo - Icfes**
María Paula Vernaza Díaz

**Jefe Oficina Asesora de Gestión de
Proyectos de Investigación - Icfes**
Luis Eduardo Jaramillo

**Subdirectora de Producción de
Instrumentos - Icfes**
Nubia Sánchez

**Subdirector de Aplicación de
Instrumentos - Icfes**
Jorge Mario Ríos

**Subdirector de Diseño de
Instrumentos - Icfes**
Luis Javier Toro Baquero

**Subdirectora de Análisis y
Divulgación - Icfes**
Ana María Restrepo Sáenz

Diseño y diagramación
Oficina Asesora de Comunicaciones
y Mercadeo - Icfes

ISBN de la versión impresa:
En trámite

Bogotá D.C., febrero de 2019

icfes 
mejor saber

Contenido

1	Antes de la grabación del video	6
1.1	Requerimientos técnicos	6
1.2	Otros requerimientos	7
1.3	Preparación	8
2	El día de la grabación del video	10
2.1	Preparación de la grabación	10
2.2	Desarrollo de la grabación	15
2.3	Transiciones entre momentos	18
3	Después de la grabación del video	19
3.1	Nombrar el archivo del video	19
3.2	Cargar el video en la plataforma	20
	Para tener en cuenta	21
	Anexos	
	1. Ejemplo de aviso proceso de grabación	23
	2. Lista de chequeo de grabación	25
	3. Consentimientos informados	27

La **Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF)** tiene un enfoque cualitativo, centrado en valorar la labor del educador en el aula o en los diferentes escenarios en los que se evidencie su capacidad de interactuar con los actores de la comunidad educativa, en el marco del **Proyecto Educativo Institucional**.

En ese sentido, el video de la práctica educativa debe corresponder al periodo en el que usted está siendo evaluado (2019) y cumplir con las disposiciones contempladas en el numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 018407 de 2018.

A continuación, describimos los requerimientos técnicos necesarios para la **autograbación de la práctica educativa y pedagógica del docente de aula**.

1

Antes de la grabación del video

En esta sección se presentan los requerimientos técnicos y algunos puntos importantes que debe considerar antes de realizar la grabación de su práctica educativa y pedagógica.

Es necesario que atienda a estos requerimientos, porque garantizan la **calidad adecuada** de su autograbación.

1.1

Requerimientos técnicos

- ▶ Cámara con soporte y batería que permita atender a las especificaciones técnicas del video, las cuales son:
 - Resolución mínima de 360 p(640 x 360 pixeles).
 - Relación de aspecto de pantalla o ratio de 4:3 (tamaño de pantalla de televisor clásico), o 16:9 (tamaño de pantalla de televisor panorámico).
- ▶ Video de la clase con las siguientes especificaciones:
 - Máximo 350 MB.
 - Formato FLV o MP4.
- ▶ Baterías de repuesto o sistema de carga.
- ▶ Cable o dispositivo para descargar la información.
- ▶ Medio de almacenamiento que utilice la cámara (tarjeta SD, *compact flash* o la que corresponda).
- ▶ De ser posible, use un trípode.
- ▶ De ser posible, utilice micrófono inalámbrico de solapa.

1.2

Otros requerimientos

Debe tener consigo los consentimientos informados diligenciados por los estudiantes que participarán en la clase que será grabada. Tenga en cuenta que el consentimiento informado de los estudiantes debe ser firmado por su(s) padre(s), representante(s) legal(es) o acudiente(s).

Adicionalmente, diligencie el formato de autorización de educadores inscritos en la ECDF III 2018-2019.

Los formatos de consentimiento informado podrá descargarlos en las páginas web <http://plataformaecdf.icfes.gov.co> y www.maestro2025.edu.co o los puede encontrar en el anexo 3 de este documento.

Los consentimientos informados diligenciados son un requisito indispensable para realizar la grabación de su clase.

**Recuerde que**

Debe conservar estos documentos, que sirven como evidencia de que informó debidamente a los estudiantes sobre la participación en la grabación.

Esta información podrá ser verificada por el **Icfes** o por el **Ministerio de Educación Nacional** en cualquier momento.

Si no cumple con el requisito de los consentimientos firmados, **no** será calificado.

1.3 Preparación

- ▶ Para la **Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019**, usted debe grabar un video inédito de su clase del año 2019 que cumpla con las disposiciones contempladas en el numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 018407 de 2018.

Tenga en cuenta el cronograma dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018, en lo referente a la actividad señalada como “realización y cargue de videos por parte de los educadores”, comprendido entre el 22 de febrero y el 27 de junio de 2019.

- ▶ Asegúrese de contar con los requerimientos técnicos estipulados.
- ▶ Informe a los estudiantes sobre la actividad en la que participarán. Recuérdeles que deben llevar firmado el **consentimiento informado** antes del día de la grabación de su clase.
- ▶ Comuníqueles al rector y a los coordinadores de su establecimiento educativo la fecha y hora programada para la grabación, el curso y el salón de clases seleccionados para realizar esta actividad.
- ▶ Asegúrese de tener una herramienta que le permita controlar el tiempo de grabación de la clase.
- ▶ Elabore una **hoja de identificación**, que deberá utilizar al inicio del desarrollo de la grabación, con los siguientes datos:
- Sus nombres y apellidos completos.
 - El tipo y número de su documento de identidad.
 - Área y grado de la clase que será grabada.
 - Fecha (día, mes y año) de la grabación de su clase (opcional).

 **Tenga presente**

La clase deberá realizarse en un espacio físico que ofrezca condiciones óptimas para la grabación, por ejemplo: sala de reuniones, sala múltiple, sala de cómputo, biblioteca, teatro, etc. Para las clases de Educación Física, que pueden ser grabadas en espacios al aire libre (cancha, gimnasio, coliseo, zonas verdes, patio, etc.), considere los siguientes requerimientos técnicos y recomendaciones adicionales:

- ▶ Verifique que las condiciones climáticas permiten realizar la grabación al aire libre.
- ▶ Cuento con la carga de baterías suficiente para toda la grabación.
- ▶ Para capturar mejor el sonido del ambiente de la clase, además del micrófono de solapa, se recomienda usar un **boom** para capturar de forma nítida las interacciones con los estudiantes.
- ▶ Para obtener un color neutral y claro de la imagen, se recomienda realizar un balance de blancos.



En caso de no contar con el **boom**, deberá solicitar a los estudiantes que hablen en un tono alto y de forma clara o, en últimas, acercarse a ellos para captar con mayor claridad las interacciones que realizan durante la clase.

2

El día de la grabación del video

En esta sección se exponen todas las recomendaciones que debe tener en cuenta el día de la grabación de su clase.

2.1

Preparación de la grabación

Organización del espacio físico

- ▶ Revise que la distribución del lugar donde se va a realizar la grabación de su clase permite ubicar la cámara en un ángulo desde el cual se pueda captar de forma panorámica todo el espacio.
- ▶ Revise que la iluminación del lugar elegido permite obtener imágenes nítidas y claras.
- ▶ Ubique en la puerta del salón, o en un lugar visible, un aviso para evitar interrupciones durante la grabación (ver ilustración 1). En el anexo 1 encontrará un ejemplo de esta ilustración que podrá imprimir.



Ilustración 1. Ejemplo de aviso de grabación en proceso

- ▶ Tenga a la mano la **hoja de identificación**.
- ▶ Ubique a los estudiantes en el salón, preferiblemente, donde se realizan las clases y cuénteles que la clase será grabada.

Condiciones de sonido

- ▶ Apague radios, celulares y cualquier otro dispositivo electrónico que pueda interferir con el audio de la grabación.
- ▶ Verifique que la conexión de entrada de audio y el micrófono permiten captar con claridad la clase que va a grabar. Haga pruebas de sonido previas a la grabación.
- ▶ En caso de que cuente con micrófono de solapa, instálelo en el cuello de su chaleco, chaqueta o camisa. Tenga cuidado de no enredarse con el cable o la batería.
- ▶ En caso de ser posible, use un **boom** para mejorar las condiciones de sonido y capturar con más calidad las interacciones en la clase.
- ▶ Si la temperatura del salón hace que este requiera ventilación, opte por la alternativa que genere menos ruido, por ejemplo, abra las ventanas.
- ▶ En caso de que decida grabar la clase al aire libre (zonas verdes, patio, etc.), se sugiere utilizar un micrófono inalámbrico para obtener una buena calidad del sonido.



Recuerde que

Para realizar un buen diagnóstico de su práctica educativa y pedagógica, es fundamental registrar en la grabación de su clase las interacciones con sus estudiantes. En caso de usar solamente el micrófono de solapa, y no contar con un **boom** durante la grabación, le recomendamos:

- ▶ Realizar pruebas para estar seguro de que, durante la grabación, se capturan las intervenciones de sus estudiantes.
- ▶ Solicitar a los estudiantes que hablen en un tono alto y de forma clara. Además, puede acercarse a ellos para tener un mejor registro de sus intervenciones.

Ubicación de la cámara

- ▶ Compruebe que el lugar seleccionado desde el cual se graba su clase permite captar el trabajo que hacen los estudiantes, el acompañamiento e interacción que tiene con ellos.
- ▶ Ubique la cámara en la parte posterior central del lugar. La ilustración 2 muestra algunas sugerencias de la ubicación de la cámara.

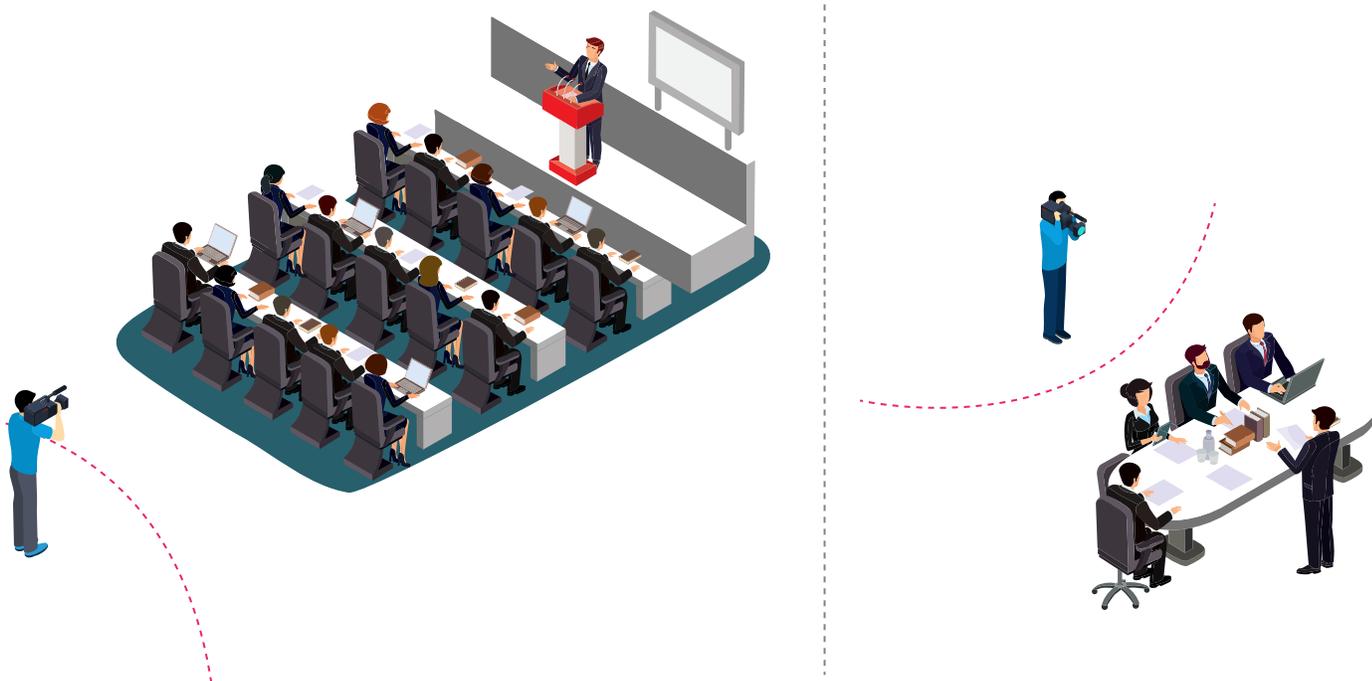


Ilustración 2. Sugerencia de la ubicación de la cámara dentro del salón de clase



Para las clases de Educación Física, de laboratorio o cuando se requieran acercamientos a las actividades que realizan los estudiantes, puede hacer *zoom* para tener mayor claridad de ciertas explicaciones.

Es importante que tenga en cuenta que la cámara no debe moverse del sitio donde está ubicada. El acercamiento lo debe hacer con el lente o con la opción *zoom*, que se sugiere sea operada por una persona con experiencia en este tipo de grabaciones.

Para las grabaciones de las clases al aire libre, se sugiere ubicar la cámara de tal manera que se puedan observar, en un plano general, el lugar donde usted está ubicado y sus estudiantes. Así mismo, solo si se requiere para cumplir con las actividades planeadas, puede mover la cámara para cambiar de espacio sin parar la grabación (por ejemplo, para moverse de una cancha a otra).

- ▶ Asegúrese de que la cámara esté correctamente ubicada en posición firme. Esto evitará daños en el equipo y lesiones de algún estudiante de la clase.
- ▶ Evite ubicarse entre la fuente de luz y la cámara (efecto contra luz).
- ▶ Grabe previamente un video corto, aproximadamente de un minuto, revise la calidad del audio y compruebe el funcionamiento de la cámara y del medio de almacenamiento (tarjeta SD, *compact flash* o el que corresponda).
- ▶ Verifique que la fecha y hora de la cámara correspondan con el momento de la grabación, si el dispositivo lo permite.



En el **anexo 2** encontrará una lista de chequeo que podrá servirle como apoyo para verificar que cuenta con todos los requerimientos para la grabación del video de su clase.

2.2 Desarrollo de la grabación

La grabación del video de su clase debe tener tres momentos: testimonio introductorio, desarrollo de la clase y testimonio de cierre.

Tenga en cuenta que, antes de iniciar el testimonio introductorio, deberá identificarse, ubicándose frente a la cámara **durante cinco segundos**, y mostrar la **hoja de identificación** que preparó con la siguiente información legible (ver ejemplo en la ilustración 3):

- Sus nombres y apellidos completos.
- El tipo y número de documento de identidad.
- Área y grado de la clase que será grabada.
- Fecha (día, mes y año) de la grabación de su clase (opcional)



Ilustración 3. Ejemplo de la hoja de identificación



Siga las recomendaciones para desarrollar cada uno de los momentos de su clase.

Testimonio introductorio

Transcurridos los cinco segundos para la identificación de su grabación, inicie el testimonio introductorio de su clase. **Este momento debe tener una duración máxima de cinco minutos.**

Presente el contexto general de la clase. Le recomendamos incluir una breve descripción sobre:

- El contexto social, económico y cultural del establecimiento educativo.
- Las características generales del grupo de estudiantes.
- Los propósitos de la clase.
- El tema y los contenidos que serán abordados durante el desarrollo de la clase.

Desarrollo de la clase

Durante este momento, muestre el desarrollo de su clase de manera que se pueda evidenciar la secuencia de actividades propuestas para cumplir con los objetivos de enseñanza y aprendizaje establecidos en su planeación. **La grabación del desarrollo de su clase debe tener una duración entre 30 y 50 minutos.**

Le recomendamos realizar su clase con naturalidad. **Recuerde que usted es el experto en su clase y en la relación con sus estudiantes.**

Testimonio de cierre

Al finalizar el desarrollo de su clase, realice una reflexión y una breve descripción de los siguientes aspectos:

- Las metodologías o estrategias utilizadas que considera aportaron en mayor grado al cumplimiento de los propósitos de la clase.
- Los avances que vio en el grupo de estudiantes durante la clase desarrollada.
- Los cambios que haya introducido en su clase con respecto a la planeación.
- Los aspectos de la planeación que podría mejorar para favorecer los aprendizajes del grupo de estudiantes.
- Las situaciones o circunstancias que hayan afectado el desarrollo de la clase y la forma como las resolvió.

Este momento debe tener una duración máxima de cinco minutos.



Le sugerimos consultar los lineamientos específicos de la evaluación de su práctica educativa en

www.maestro2025.edu.co

2.3

Transiciones entre momentos

Recuerde que la grabación de **cada uno de los momentos** debe ser continua. Es decir, en ninguna circunstancia puede pausar o apagar la cámara una vez se haya iniciado el testimonio introductorio, el desarrollo de la clase o el testimonio de cierre.

Sin embargo, para hacer la transición entre los momentos **podrá pausar la cámara** por algunos minutos mientras realiza el traslado y la reubicación de esta. Se sugiere que, tanto el testimonio introductorio como el de cierre, se hagan por fuera del lugar determinado para la grabación, cerca de la entrada o en su interior, pero sin presencia de estudiantes.

Se recomienda planear los lugares donde va a realizar el testimonio introductorio y el testimonio de cierre, de tal manera que no transcurra mucho tiempo entre los momentos de la grabación.

Tenga en cuenta que las transiciones entre los diferentes momentos deben hacerse inmediatamente después de finalizar cada uno de ellos. Se recomienda no tardarse más de **10 minutos** en la transición de un momento a otro.

3

Después de la grabación del video

En esta sección se exponen los pasos que debe seguir una vez finalizada la grabación de la clase.

Antes de retirar el medio de almacenamiento de la cámara (tarjeta SD, *compact flash* o la que corresponda), verifique los siguientes aspectos:

- ▶ En los dos primeros minutos de la grabación se debe encontrar su identificación y el inicio del testimonio introductorio.
- ▶ En los dos minutos finales debe aparecer el testimonio de cierre.
- ▶ La calidad del sonido e imagen del video cumplen con las especificaciones técnicas.

3.1

Nombrar el archivo del video

Antes de cargar el video de su clase en la plataforma, asegúrese de guardarlo con su número de documento de identidad. **Por favor, no guarde el archivo con sus nombres y no utilice letras, símbolos, puntos o comas.** (Por ejemplo, si su número de cédula de ciudadanía es **80.555.555** su archivo debe ser guardado con el nombre **80555555**).

3.2

Cargar el video en la plataforma

Cargue el video en el sitio web <http://plataformaecdf.icfes.gov.co> en las fechas estipuladas del cronograma dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018, frente a la actividad señalada “**Realización y cargue de videos por parte de los educadores**”.

Diligencie completamente de manera clara y exacta en la plataforma, el **formato de planeación pedagógica basado en el video (FPPV)**, el cual debe estar relacionado con su clase. Este formato incidirá en la calificación del video grabado.

Antes de cerrar la página web, asegúrese de que el video esté cargado, que el formato de planeación pedagógica haya sido debidamente diligenciado y dé clic en el botón **Enviar para evaluación**. La plataforma no le permitirá cargar el video en otras fechas a las estipuladas y, por tanto, **no** podrá continuar con el proceso de evaluación.

Una vez haya completado correctamente estos pasos, la plataforma le muestra un formulario de confirmación en el que encontrará cinco preguntas que debe diligenciar, luego dé clic en el botón **Enviar**, en ese momento ya no podrá realizar modificaciones. Finalmente, la plataforma le muestra un mensaje que dice “**Su video ha sido enviado para revisión**”.

Usted puede enviar su video por medio físico a la dirección de correspondencia Calle 26 #69-76 Torre 2 Piso 15 oficina de Atención al Ciudadano, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes). “En el caso que un educador cargue el video en la página web dispuesta y lo envía por medio físico, se preferirá aquel que haya sido cargado en la página web” (artículo 9, Resolución 018407 de 2018).

En caso de que usted decida enviar el video de su clase en medio físico a la dirección de correspondencia mencionada, recuerde diligenciar en la plataforma el **formato de planeación pedagógica basado en el video (FPPV)**. Así mismo debe estar atento al mensaje que recibirá en el correo electrónico que suministró en la inscripción, dado que allí el Icfes le notificará el resultado de la revisión del video. Si cumple con las especificaciones técnicas y es aceptado, debe ingresar a la plataforma y en la sección de “PRÁCTICA EDUCATIVA”, visualizar los 30 segundos iniciales del video cargado para que verifique que corresponde al que usted envió en medio físico. Por último, no olvide finalizar el proceso dando clic en **Enviar para evaluación**.

Es importante que tenga en cuenta que al enviar su video en medio físico, la fecha de envío debe corresponder al tiempo definido en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018, es decir, del 22 de febrero al 27 de junio de 2019.



Para tener en

cuenta

Recuerde que solamente será evaluado lo registrado en el video hasta el minuto 60 de la grabación. Por tanto, para apreciar la totalidad de su clase, se recomienda:

- ▶ Seguir la estructura definida para la grabación (identificación, testimonio introductorio, desarrollo de la clase y testimonio de cierre).
- ▶ No exceder los tiempos máximos sugeridos en este manual (identificación [5 segundos], testimonio introductorio [5 minutos], desarrollo de la clase [30 a 50 minutos], testimonio de cierre [5 minutos]).

Se considera que un video no cumple con las condiciones de calidad de grabación cuando:

- ▶ Se identifica manipulación o alteración del video.
- ▶ No se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 1.1. de este manual.
- ▶ La calidad de la imagen y sonido del video no permiten valorar la clase del docente de aula.

En caso de que el video no cumpla con las condiciones de calidad de grabación o no corresponda al periodo que está siendo usted evaluado (2019), el Icfes le informará de esta situación al correo electrónico que usted suministró en la inscripción, especificando los requisitos que se incumplen. Usted contará con un término no mayor a diez (10) días calendario para cargar un nuevo video en la plataforma que cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Si el video no es cargado en el sistema dentro del término anteriormente establecido, o si el nuevo video no cumple con las condiciones de calidad de grabación o con los requisitos establecidos en este manual, usted quedará excluido del proceso de evaluación.



Para mayor claridad sobre cómo desarrollar este proceso, consulte los instructivos generales sobre la ECDF en

www.maestro2025.edu.co

Anexo 1

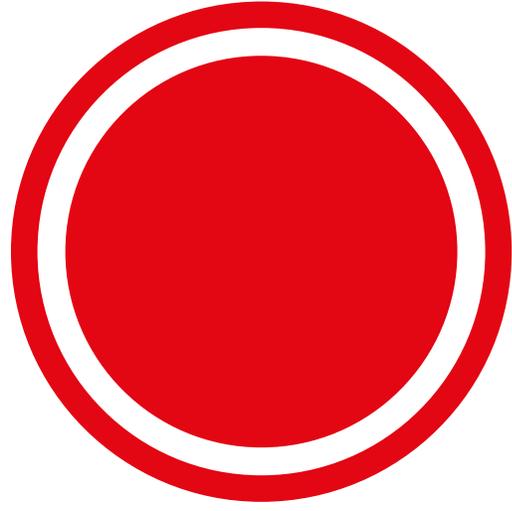
Aviso de grabación en proceso

(Se recomienda imprimir)



La educación
es de todos

Mineducación



GRABACIÓN EN PROCESO

Por favor no interrumpir

Anexo 2

Lista de chequeo de grabación

Equipo técnico y otros

Equipo	Cantidad	Revisión
Cámara con soporte y batería requerida, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	
Micrófono boom para la grabación del sonido de ambiente (opcional).	1	
Micrófono inalámbrico de solapa para el docente (opcional).	1	
Trípode (opcional).	1	
Aviso “Grabación en proceso / Favor no interrumpir”.	1	
Hoja de identificación.	1	
Consentimientos informados diligenciados por los padres o acudientes de los estudiantes y por el docente de aula.	Cantidad de estudiantes en su clase	
Medio de almacenamiento que utilice la cámara (tarjeta SD, <i>compact flash</i> o la que corresponda).	1	
Kit de respaldo en caso de que alguna parte de la cámara falle.	1	

Anexo 3

Consentimientos informados



Autorización de padres y/o representantes legales y/o acudientes de estudiantes que hacen parte de la **Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019**

Establecimiento Educativo:

Código DANE: **Municipio:**

Educador evaluado: **CC/CE:**

Yo, [madre o representante legal o acudiente], y yo, [padre o representante legal], mayor(es) de edad, del niño, niña o adolescente de años de edad en calidad de estudiante del Establecimiento Educativo, he (hemos) sido informado(s) acerca de la grabación del video de práctica educativa que tiene como propósito registrar una actividad que le corresponda realizar al Educador en el establecimiento educativo, para participar en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019 que realiza el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, manifiesto (manifestamos) que entiendo (entendemos) que el tratamiento de datos comprende la recolección, almacenamiento, uso, circulación, conservación, transferencia y/o transmisión del video e imágenes obtenidas del registro, así mismo y luego de haber sido informado(s), comprendo (comprendemos) que la participación de mi (nuestro) niño, niña, adolescente o representado legal en el video:

- No tendrá repercusiones o consecuencias en las actividades escolares, evaluaciones o calificaciones en el curso derivado de los resultados obtenidos por el Educador en la ECDF 2018 -2019.
- No generará ningún gasto, ni remuneración alguna por su participación o realización.
- No habrá ninguna sanción en caso de que no se autorice su participación.
- No será publicada la identidad de mi (nuestro) niño, niña, adolescente o representado legal, así como, los videos, imágenes, sonidos y datos personales registrados durante la grabación a terceros que no tengan interés en la ECDF 2018-2019.
- Los sonidos e imágenes del video se utilizarán únicamente para los propósitos de la ECDF y como evidencia de la práctica educativa del Educador.

Nota: El respectivo consentimiento de las condiciones informadas en este documento será responsabilidad del (de los) padre(s) o acudiente o representante(s) legal(es) que firma(n) la presente autorización.

Así mismo entiendo (entendemos) qué:

- Las imágenes y sonidos registrados en el video de mi (nuestro) niño, niña, adolescente o representado legal que sean recolectados serán tratados por el responsable y/o encargado dentro del marco del cumplimiento de la política de protección de datos contemplada en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- Las entidades a cargo de realizar la ECDF y el Educador evaluado garantizarán la protección y uso adecuado de las imágenes y sonidos registrados en el video de mi (nuestro) niño, niña, adolescente o representado legal, de acuerdo con la normativa vigente, durante y posteriormente al proceso de evaluación del Educador.
- Los sonidos e imágenes del video podrán ser usados para temas investigativos y/o académicos propios de la ECDF, previa autorización expresa del Ministerio de Educación Nacional.

En ese orden de ideas, manifiesto (manifestamos) que comprendo (comprendemos) en su totalidad la información sobre esta actividad y autorizo (autorizamos) el uso de los videos, imágenes, sonidos y datos personales, conforme a este consentimiento informado de forma consciente y voluntaria.

SI AUTORIZO (AUTORIZAMOS)

NO AUTORIZO (AUTORIZAMOS)

.....
FIRMA MADRE
CC/CE

.....
FIRMA PADRE
CC/CE

.....
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
CC/CE

.....
FIRMA DE ACUDIENTE
CC/CE



Autorización de educadores inscritos en la **ECDF III** **2018- 2019** (excepto directivo sindical)

Establecimiento Educativo:.....

Código DANE:..... **Municipio:**.....

Nombre educador: **CC/CE:**.....

Cargo de la persona evaluada: [] **Docente de Aula**, [] **Rector o Director Rural**,
[] **Docente Orientador**, [] **Coordinador**, [] **Tutor del PTA**

Yo,..... mayor de edad, he sido informado acerca de la grabación del video de práctica educativa, el cual se realiza para el cargo de..... (cargo de la persona evaluada), con el propósito de participar voluntariamente en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019 que realiza el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, manifiesto que entiendo que el tratamiento de datos comprende la recolección, almacenamiento, uso, circulación, conservación, transferencia y/o transmisión del video e imágenes obtenidas del registro, así mismo, luego de haber sido informado(a), comprendo que mi participación en el video:

- No tendrá repercusiones o consecuencias en mis actividades laborales, derivado de los resultados obtenidos en la ECDF 2018-2019.
- No generará ningún gasto, ni remuneración alguna por mi participación o realización.
- No habrá ninguna sanción en caso de que no participe en la ECDF 2018-2019.
- No será publicada mi identidad, así como, los videos, imágenes, sonidos y datos personales registrados durante la grabación a terceros que no tengan interés en la ECDF 2018-2019.
- Los sonidos e imágenes del video se utilizarán únicamente para los propósitos de la ECDF y como evidencia de mi práctica educativa.

Así mismo entiendo qué:

- Las imágenes y sonidos registrados en el video serán tratados por el responsable y/o encargado dentro del marco del cumplimiento de la política de protección de datos contemplada en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- Las entidades a cargo de realizar la ECDF garantizarán la protección y uso adecuado de las imágenes y sonidos registrados en el video de acuerdo con la normativa vigente, durante y posteriormente al proceso de evaluación.
- Los sonidos e imágenes del video podrán ser usados para temas investigativos y/o académicos propios de la ECDF, previa autorización expresa del Ministerio de Educación Nacional.
- Las peticiones, consultas, quejas o reclamos de los titulares de los datos personales serán tramitadas de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Ministerio de Educación Nacional y del Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES.)

En ese orden de ideas, manifiesto que comprendo en su totalidad la información sobre esta actividad, y autorizo el uso de los videos, imágenes, sonidos y datos personales, conforme a este consentimiento informado de forma consciente y voluntaria.

SI AUTORIZO NO AUTORIZO

Lugar y Fecha:

Firma del Educador:

CC/CE:



La educación
es de todos

Mineducación





La educación
es de todos

Mineducación

Docente de aula



Guía de niveles de desempeño

Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019



La educación
es de todos

Mineducación

Presidente de la República
Iván Duque Márquez

Ministra de Educación Nacional
María Victoria Angulo González

**Viceministra de Educación
Preescolar, Básica y Media**
Constanza Alarcón Párraga

**Directora de Calidad para la
Educación Preescolar, Básica y Media**
Danit María Torres Fuentes

**Subdirectora de Referentes y
Evaluación de la Calidad Educativa
Ministerio de Educación Nacional**
Liced Angélica Zea Silva

**Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones**
Ministerio Educación Nacional
Olga Lucía Pérez García

Directora General - Icfes
María Figueroa Cahnspeyer

Secretaria General - Icfes
Amparo Cubillos Vargas

**Directora Técnica de Evaluación
Icfes**
Natalia González Gómez

**Director Técnico de Producción y
Operaciones - Icfes**
Mateo Ramírez Villaneda

**Director Técnico de Tecnología e
Información - Icfes**
Felipe Guzmán Ramírez

**Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones y Mercadeo - Icfes**
María Paula Vernaza Díaz

**Jefe Oficina Asesora de Gestión de
Proyectos de Investigación - Icfes**
Luis Eduardo Jaramillo

**Subdirectora de Producción de
Instrumentos - Icfes**
Nubia Sánchez

**Subdirector de Aplicación de
Instrumentos - Icfes**
Jorge Mario Ríos

**Subdirector de Diseño de
Instrumentos - Icfes**
Luis Javier Toro Baquero

**Subdirectora de Análisis y
Divulgación - Icfes**
Ana María Restrepo Sáenz

Diseño y diagramación
Oficina Asesora de Comunicaciones
y Mercadeo - Icfes

ISBN de la versión impresa:
En trámite

Bogotá D.C., agosto de 2019

icfes 
mejor saber

PRESENTACIÓN

Los Niveles de Desempeño contribuyen al carácter formativo de la evaluación debido a que aportan información para el desarrollo de un diagnóstico que permita determinar los aspectos específicos que debe trabajar el educador para fortalecer su práctica educativa (Decreto 1657 de 2016). Es así como los Niveles de Desempeño presentados para la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa ECDF cohorte III, contribuyen al propósito de continuar avanzando en el fortalecimiento de las prácticas de los educadores con lo que se busca seguir mejorando la calidad educativa.

Los descriptores que se presentan en cada uno de los Niveles de Desempeño reflejan en qué medida los resultados del educador, recogidos en **los diferentes instrumentos de evaluación**, alcanzan cada uno de los aspectos específicos a evaluar que se definen en el artículo 8 de la Resolución 018407 del 29 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. La *escala* que se utiliza para presentar los descriptores de los Niveles de Desempeño es: Avanzado, Satisfactorio, Mínimo y Inferior.

- | El nivel **Avanzado** corresponde al desempeño de los educadores cuyos resultados demuestran con suficiencia que el aspecto evaluado se alcanza. Los desempeños de estos educadores se caracterizan por la implementación de variadas actividades y

estrategias y por mantener claramente relacionadas esas acciones con propósitos pertinentes para el rol que desempeñan.

- | El nivel **Satisfactorio** corresponde al desempeño de los educadores cuyos resultados muestran la apropiación del aspecto evaluado, pero podrían fortalecerse con la implementación de más estrategias o acciones que apunten a los propósitos de su práctica educativa.
- | El nivel **Mínimo** corresponde a desempeños de los educadores cuyos resultados muestran una apropiación inicial del aspecto evaluado. Estos aspectos podrían fortalecerse con la incorporación de más estrategias o acciones y la articulación de estas con los propósitos de la práctica educativa.
- | El nivel **Inferior** corresponde al desempeño de los educadores cuyos resultados muestran pocas estrategias o acciones que apunten al aspecto evaluado. Los aspectos ubicados en este Nivel podrían fortalecerse con la exploración e incorporación de estrategias o acciones apropiadas para el contexto educativo del educador.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, invita a los educadores a leer *los descriptores de los niveles de desempeño* y a tomar de ellos los elementos que consideren que pueden contribuir al mejoramiento continuo de su práctica educativa.

Los niveles de desempeño corresponden a los aspectos por evaluar establecidos en el artículo 8 de la Resolución 018407 de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

La siguiente tabla muestra los criterios, componentes y aspectos por evaluar que hacen parte del cargo docente de aula:

Criterios	Componentes	Aspectos por evaluar
Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente	Contexto social, económico y cultural	El docente demuestra comprensión y apropiación de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes.
		La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes.
		El docente diseña estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes.
	Contexto institucional y profesional	El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica.
		El docente participa en su comunidad profesional a nivel individual, grupal, institucional o regional (clubes, círculos pedagógicos, redes académicas, reuniones de área, comunidades de aprendizaje, diálogo con colegas, encuentros académicos, entre otros).
		La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI.
Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica	Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares	El docente establece propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica.
		Los contenidos se orientan y articulan con el plan de estudios de la institución educativa.
		El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes.
	Propuesta pedagógica y disciplinar	El docente reflexiona permanentemente sobre su práctica educativa y pedagógica.
El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar.		
Praxis pedagógica	Interacción pedagógica	Hay una comunicación permanente y adecuada entre el docente y sus estudiantes.
		El docente propicia estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje.
		El docente utiliza estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula.
	Procesos didácticos	El docente utiliza estrategias de evaluación formativa en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
		El docente utiliza estrategias metodológicas y recursos educativos (digital, análogos y otros) acordes con las finalidades del proceso de enseñanza/aprendizaje.
		El docente reconoce las características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica.
Ambiente en el aula	Relaciones docentes - estudiantes	Existe un clima de aula en el cual predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica.
		El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica.
	Dinámicas del aula	En la práctica se evidencia una estructura formativa y la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente.
		Existen normas de comportamiento y convivencia y se cumplen en el aula.

En el siguiente apartado, se muestran los niveles de desempeño para cada uno de los aspectos por evaluar:

1.1.1

CRITERIO

Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente.

COMPONENTE

Contexto social, económico y cultural.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente demuestra comprensión y apropiación de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes.



Avanzado

El docente demuestra comprensión y apropiación de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes, para esto utiliza estrategias tales como reconocer la influencia del entorno en los procesos de enseñanza, utilizar los recursos del entorno para favorecer los aprendizajes, identificar cómo se articulan los actores educativos en los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre otras.



Satisfactorio

El docente demuestra comprensión de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes, para esto utiliza estrategias tales como reconocer la influencia del entorno en los procesos de enseñanza, utilizar los recursos del entorno en sus clases, entre otras.



Mínimo

El docente demuestra conocimiento de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes, para esto utiliza estrategias tales como fomentar el uso de recursos del entorno en sus clases, entre otras.



Inferior

El docente demuestra poco conocimiento de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes.

1.1.2

CRITERIO

Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente.

COMPONENTE

Contexto social, económico y cultural.

ASPECTO POR EVALUAR

La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes.

**Avanzado**

La práctica del docente muestra amplia flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes, para esto emplea diversas estrategias tales como adecuar el desarrollo de las clases considerando las condiciones del entorno, proponer actividades que tienen en cuenta las necesidades e intereses de sus estudiantes, integrar ejemplos de la cotidianidad a las actividades desarrolladas con sus estudiantes, entre otros.

**Satisfactorio**

La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes, para esto emplea estrategias tales como proponer actividades que tienen en cuenta las necesidades e intereses de sus estudiantes, integrar ejemplos de la cotidianidad a las actividades desarrolladas con sus estudiantes, entre otros.

**Mínimo**

La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a algunos aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes, para esto emplea estrategias tales como integrar ejemplos de la cotidianidad a las actividades desarrolladas con sus estudiantes, entre otros.

**Inferior**

La práctica del docente muestra poca flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes.

1.1.3

CRITERIO

Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente.

COMPONENTE

Contexto social, económico y cultural.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente diseña estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes.

**Avanzado**

El docente diseña diversas estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes tales como proponer espacios de diálogo acerca de los desempeños escolares de los estudiantes, acordar acciones conjuntas para apoyar los aprendizajes de los estudiantes, proponer actividades escolares para realizar con el acompañamiento de las familias, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente diseña estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes tales como proponer espacios para conversar acerca de los desempeños escolares de los estudiantes, proponer actividades escolares para realizar con el acompañamiento de las familias, entre otras.

**Mínimo**

El docente utiliza algunas estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes tales como informar a las familias sobre los desempeños escolares de los estudiantes, entre otras.

**Inferior**

El docente utiliza pocas estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes.

1.2.1

CRITERIO

Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente.

COMPONENTE

Contexto institucional y profesional.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica.

**Avanzado**

El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica, para esto recurre a diversas estrategias tales como planear el uso de materiales que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, usar los materiales que tiene disponibles en el entorno para favorecer los aprendizajes de sus estudiantes, explicar cómo deben usarse los materiales para cumplir los objetivos propuestos en las clases, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica, para esto recurre a estrategias tales como, usar los materiales que tiene disponibles en el entorno para favorecer los aprendizajes de sus estudiantes, indicar cómo deben usar los materiales para el desarrollo de las actividades propuestas, entre otras.

**Mínimo**

En algunas ocasiones el docente es recursivo en el uso de materiales para el desarrollo de su práctica, para esto recurre a algunas estrategias tales como usar los materiales que tiene disponibles en el entorno, entre otros.

**Inferior**

El docente es poco recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica.

1.2.2

CRITERIO	Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente.
COMPONENTE	Contexto institucional y profesional.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente participa en su comunidad profesional a nivel individual, grupal, institucional o regional (clubes, círculos pedagógicos, redes académicas, reuniones de área, comunidades de aprendizaje, diálogo con colegas, encuentros académicos, entre otros).

**Avanzado**

El docente participa en diversas actividades de reflexión e intercambio académico, pedagógico y educativo en su comunidad profesional, para esto utiliza estrategias tales como participar a título individual, grupal o institucional en comunidades profesionales de aprendizaje, en actividades de reflexión sobre las prácticas docentes, entre otros.

**Satisfactorio**

El docente participa en actividades de reflexión académica, pedagógica o educativa en su comunidad profesional, para esto utiliza estrategias tales como participar a título individual, grupal o institucional en actividades de reflexión sobre las prácticas docentes, en la socialización de experiencias de los pares, entre otros.

**Mínimo**

El docente participa en algunas actividades académicas, pedagógicas o educativas en su comunidad profesional, para esto utiliza estrategias tales como participar en actividades de su establecimiento educativo, entre otros.

**Inferior**

El docente participa en pocas actividades de reflexión e intercambio académico, pedagógico o educativo en su comunidad profesional.

1.2.3

CRITERIO

Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente.

COMPONENTE

Contexto institucional y profesional.

ASPECTO POR EVALUAR

La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI.

**Avanzado**

La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI, para esto recurre a estrategias tales como plantear actividades que guardan relación con los propósitos del PEI, promover estrategias para poner en práctica el PEI y el sentido de pertenencia institucional, motivar a los estudiantes a participar en el desarrollo de las actividades institucionales, utilizar los resultados de las evaluaciones institucionales para el mejoramiento de sus clases, entre otras.

**Satisfactorio**

La práctica del docente está en correspondencia con la mayoría de los propósitos planteados en el PEI, para esto recurre a estrategias tales como, plantear actividades que guardan relación con los propósitos del PEI, motivar a los estudiantes a participar en el desarrollo de actividades institucionales, analizar los resultados de las evaluaciones institucionales, entre otras.

**Mínimo**

La práctica del docente está en correspondencia con algunos propósitos planteados en el PEI, para esto recurre a estrategias tales como invitar a los estudiantes a asistir a las actividades institucionales, revisar los resultados de las evaluaciones institucionales, entre otras.

**Inferior**

La práctica del docente está en correspondencia con pocos propósitos planteados en el PEI.

2.1.1

CRITERIO	Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica.
COMPONENTE	Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente establece propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica.

**Avanzado**

El docente establece propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica, para esto los articula con la disciplina que enseña, los construye en conjunto con sus estudiantes, los relaciona con sus características, con los aprendizajes esperados y con las metodologías de enseñanza que utiliza, entre otros.

**Satisfactorio**

El docente establece propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica, para esto los articula con la disciplina que enseña, los discute con sus estudiantes, los relaciona con los aprendizajes esperados y con las metodologías de enseñanza que utiliza, entre otros.

**Mínimo**

El docente establece algunos propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica, para esto los comparte con los estudiantes, los relaciona con la disciplina que enseña, entre otros.

**Inferior**

El docente establece pocos propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica.

2.1.2

CRITERIO	Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica.
COMPONENTE	Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares.

ASPECTO POR EVALUAR

Los contenidos se orientan y articulan con el plan de estudios de la institución educativa.

Avanzado

El docente orienta y articula los contenidos de sus actividades educativas con el plan de estudios de su institución educativa, para esto utiliza estrategias tales como estructurar los contenidos de sus clases con lo propuesto para su área en el plan de estudios, reconocer que los contenidos abordados en sus clases tienen relación con otros aspectos que se abordan tanto al interior de su área de enseñanza como en otras áreas, entre otras.

Satisfactorio

El docente orienta y articula la mayoría de los contenidos de sus actividades educativas con el plan de estudios de su institución educativa, para esto utiliza estrategias tales como elegir los contenidos de sus clases de acuerdo con lo propuesto para su área en el plan de estudios, reconocer que los contenidos abordados en sus clases tienen relación con otros aspectos que se abordaron dentro de su área de enseñanza, entre otras.

Mínimo

El docente orienta y articula algunos contenidos de sus actividades educativas con el plan de estudios de su institución educativa, para esto utiliza estrategias tales como abordar contenidos que están propuestos para su área, entre otras.

Inferior

El docente orienta y articula pocos contenidos de sus actividades educativas con el plan de estudios de su institución educativa.

2.1.3

CRITERIO	Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica.
COMPONENTE	Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes.

**Avanzado**

El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes, para esto utiliza diversas estrategias tales como considerar los conocimientos previos de sus estudiantes para articularlos con los nuevos, plantear preguntas para evaluar la apropiación de un contenido antes de avanzar al siguiente, desarrollar actividades para profundizar y ampliar lo aprendido de acuerdo con el progreso de los estudiantes, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes, para esto utiliza estrategias tales como plantear preguntas para verificar la apropiación de un contenido antes de avanzar al siguiente, desarrollar actividades para reforzar lo aprendido de acuerdo con el progreso de los estudiantes, entre otras.

**Mínimo**

El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes, para esto utiliza algunas estrategias tales como plantear preguntas para verificar la apropiación de un contenido antes de avanzar al siguiente, entre otras.

**Inferior**

El docente utiliza pocas estrategias para organizar el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes.

2.2.1

CRITERIO	Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica.
COMPONENTE	Propuesta pedagógica y disciplinar.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente reflexiona permanentemente sobre su práctica educativa y pedagógica.

**Avanzado**

El docente reflexiona permanentemente sobre su práctica educativa y pedagógica a través de diversas estrategias tales como usar el diálogo pedagógico para mejorar su práctica, actualizarse continuamente sobre asuntos disciplinares, educativos y pedagógicos, incorporar en sus clases propuestas innovadoras que le permitan evaluar su quehacer educativo y pedagógico y promover el aprendizaje de sus estudiantes, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente reflexiona sobre su práctica educativa y pedagógica a través de estrategias tales como usar el diálogo pedagógico para mejorar su práctica, actualizarse sobre asuntos disciplinares, educativos o pedagógicos, entre otras.

**Mínimo**

El docente reflexiona sobre su práctica educativa y pedagógica a través de algunas estrategias tales como asistir a encuentros sobre asuntos disciplinares, educativos o pedagógicos, entre otras.

**Inferior**

El docente usa pocas estrategias para reflexionar sobre su práctica educativa y pedagógica.

2.2.2

CRITERIO	Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica.
COMPONENTE	Propuesta pedagógica y disciplinar.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar.

**Avanzado**

El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar avanzado, para esto utiliza estrategias tales como estructurar su práctica de acuerdo a perspectivas y modelos pedagógicos, articular el lenguaje y procedimientos de la disciplina que enseña con el contexto sociocultural de los estudiantes y su grado escolar, planear y desarrollar actividades acordes con los objetivos de aprendizaje, evaluar los alcances y limitaciones de las estrategias metodológicas en relación con los propósitos de enseñanza y aprendizaje, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar, para esto utiliza estrategias tales como adecuar el lenguaje y los procedimientos de la disciplina que enseña con el grado escolar de los estudiantes, planear y desarrollar actividades acordes con los objetivos de aprendizaje, entre otras.

**Mínimo**

El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar mínimo, para esto utiliza estrategias tales como manejar el lenguaje de la disciplina que enseña, desarrollar actividades acordes con los objetivos de aprendizaje, entre otras.

**Inferior**

El docente demuestra poco dominio pedagógico y disciplinar.

3.1.1

CRITERIO	Praxis pedagógica.
COMPONENTE	Interacción pedagógica.

ASPECTO POR EVALUAR

Hay una comunicación permanente y adecuada entre el docente y sus estudiantes.

Avanzado

Hay una comunicación permanente y adecuada entre el docente y sus estudiantes, para esto el docente recurre a estrategias tales como utilizar las interacciones durante las clases y en otros espacios del establecimiento educativo para fortalecer la formación integral de sus estudiantes, hacer aclaraciones y resolver inquietudes empleando un lenguaje que favorece el aprendizaje, integrar aportes de los estudiantes en sus actividades educativas y pedagógicas, entre otras.

Satisfactorio

Hay una comunicación adecuada entre el docente y sus estudiantes, para esto el docente recurre a estrategias tales como utilizar las interacciones durante las clases para fortalecer la formación integral de sus estudiantes, hacer aclaraciones y resolver inquietudes empleando un lenguaje que favorece el aprendizaje, entre otras.

Mínimo

Hay una comunicación entre el docente y sus estudiantes, para esto el docente recurre a estrategias como dialogar con sus estudiantes durante las clases sobre los contenidos trabajados, resolver inquietudes, entre otras.

Inferior

Hay una comunicación limitada entre el docente y sus estudiantes.

3.1.2

CRITERIO	Praxis pedagógica.
COMPONENTE	Interacción pedagógica.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente propicia estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje.

Avanzado

El docente propicia diversas estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje tales como plantear preguntas para explorar lo aprendido, recurrir a ejemplos del contexto para favorecer el uso de los conocimientos, relacionarlos y hacer aclaraciones, invitar a los estudiantes a expresar sus inquietudes, argumentos y opiniones, favorecer el intercambio de ideas en torno a lo aprendido, entre otras.

Satisfactorio

El docente propicia estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje tales como plantear preguntas para explorar lo aprendido, recurrir a ejemplos del contexto para relacionar los conocimientos y hacer aclaraciones, invitar a los estudiantes a expresar sus inquietudes, entre otras.

Mínimo

El docente propicia algunas estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje tales como plantear preguntas para verificar lo aprendido, recurrir a ejemplos para hacer aclaraciones, entre otras.

Inferior

El docente propicia pocas estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje.

3.1.3

CRITERIO	Praxis pedagógica.
COMPONENTE	Interacción pedagógica.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente utiliza estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula.

Avanzado

El docente utiliza diversas estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula tales como plantear actividades grupales o individuales que mantienen involucrados a los estudiantes con los propósitos de la clase, reflexionar acerca de las relaciones entre lo trabajado en el aula y el contexto de los estudiantes, realizar ajustes a las dinámicas generadas en el aula con base en el diálogo con los estudiantes, hacer seguimiento al desarrollo de las actividades, entre otras.

Satisfactorio

El docente utiliza estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula tales como plantear actividades grupales o individuales que mantienen involucrados a los estudiantes con los propósitos de la clase, mencionar las relaciones entre lo trabajado en el aula y el contexto de los estudiantes, hacer seguimiento al desarrollo de las actividades, entre otras.

Mínimo

El docente utiliza algunas estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula tales como plantear actividades individuales para mantener involucrados a los estudiantes con los propósitos de la clase, entre otras.

Inferior

El docente utiliza pocas estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula.

3.2.1

CRITERIO	Praxis pedagógica.
COMPONENTE	Procesos didácticos.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente utiliza estrategias de evaluación formativa en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

**Avanzado**

El docente utiliza diversas estrategias para evaluar y retroalimentar a sus estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje tales como darles realimentación acerca de sus fortalezas y sus dificultades en el proceso de aprendizaje y ofrecerles herramientas para mejorar, construir los criterios de evaluación en conjunto con ellos, propiciar que reflexionen sobre lo que han aprendido, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente utiliza estrategias para evaluar y retroalimentar a sus estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje tales como darles realimentación acerca de sus fortalezas y sus dificultades en el proceso de aprendizaje y ofrecerles alternativas para mejorar, discutir con ellos los criterios de evaluación, entre otras.

**Mínimo**

El docente utiliza algunas estrategias para evaluar y retroalimentar a sus estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje tales como darles realimentación a los estudiantes sobre sus dificultades en el proceso de aprendizaje, compartir con ellos los criterios de evaluación, entre otras.

**Inferior**

El docente utiliza pocas estrategias para evaluar y retroalimentar a sus estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.2.2

CRITERIO	Praxis pedagógica.
COMPONENTE	Procesos didácticos.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente utiliza estrategias metodológicas y recursos educativos (digital, análogos y otros) acordes con las finalidades del proceso de enseñanza/aprendizaje.

**Avanzado**

El docente utiliza diversas estrategias metodológicas y recursos educativos para el desarrollo de sus clases acordes con las finalidades del proceso de enseñanza y aprendizaje tales como relacionar los contenidos trabajados con otras áreas de conocimiento, usar materiales y recursos educativos que favorecen el logro de los propósitos de las clases, desarrollar las clases teniendo en cuenta los lineamientos del área, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente utiliza estrategias metodológicas y recursos educativos para el desarrollo de sus clases acordes con las finalidades del proceso de enseñanza y aprendizaje tales como relacionar algunos contenidos trabajados con otras áreas de conocimiento, usar materiales y recursos educativos que favorecen el logro de los propósitos de las clases, entre otras.

**Mínimo**

El docente utiliza algunas estrategias metodológicas y recursos educativos para el desarrollo de sus clases que están parcialmente de acuerdo con las finalidades del proceso de enseñanza y aprendizaje tales como usar materiales y recursos educativos para el desarrollo de las clases, entre otras.

**Inferior**

El docente utiliza estrategias y recursos educativos para el desarrollo de sus clases poco acordes con las finalidades del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.2.3

CRITERIO	Praxis pedagógica.
COMPONENTE	Procesos didácticos.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente reconoce las características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica.

**Avanzado**

El docente reconoce diversas características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica, para esto recurre a estrategias tales como planear actividades que tienen en cuenta las diferencias y particularidades de aprendizaje del grupo, usar ejemplos variados de la cotidianidad de los estudiantes, de otras áreas o de otros contextos para asegurar la comprensión de los contenidos trabajados, flexibilizar tiempos y recursos con el fin de atender los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente reconoce las características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica, para esto recurre a estrategias tales como planear actividades que tienen en cuenta las diferencias y particularidades de aprendizaje de los estudiantes, usar ejemplos para explicar los contenidos trabajados, flexibilizar tiempos con el fin de atender los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, entre otras.

**Mínimo**

El docente reconoce algunas características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica, para esto recurre a estrategias tales como usar ejemplos para explicar los contenidos trabajados, entre otras.

**Inferior**

El docente reconoce pocas características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica.

4.1.1

CRITERIO	Ambiente en el aula.
COMPONENTE	Relaciones docentes - estudiantes.

ASPECTO POR EVALUAR

Existe un clima de aula en el cual predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica.

**Avanzado**

Existe un clima de aula en el que predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica, para esto el docente implementa diversas estrategias tales como promover el diálogo respetuoso entre estudiantes, incentivar la participación y escucha en las clases, generar espacios de diálogo con los estudiantes, velar por el establecimiento y cumplimiento de las normas de convivencia, entre otras.

**Satisfactorio**

La mayoría de ocasiones existe un clima de aula en el que predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica, para esto el docente implementa estrategias tales como promover el diálogo respetuoso entre estudiantes, incentivar la participación en las clases, velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, entre otras.

**Mínimo**

En algunas ocasiones existe un clima de aula en el que hay un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica, para esto el docente recurre a acciones tales como incentivar la participación de los estudiantes para el desarrollo de las clases, velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, entre otras.

**Inferior**

En pocas ocasiones existe un clima de aula en el que hay un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica.

4.1.2

CRITERIO

Ambiente en el aula.

COMPONENTE

Relaciones docentes - estudiantes.

ASPECTO POR EVALUAR

El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica.

**Avanzado**

El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica, para esto emplea diversas estrategias tales como retroalimentar a los estudiantes sobre las oportunidades de mejora durante el desarrollo de las actividades, hacer seguimiento a las situaciones que impiden el cumplimiento de los propósitos de la clase, intervenir de manera anticipada ante situaciones que podrían afectar el desarrollo de las actividades, entre otras.

**Satisfactorio**

El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones que surgen en el desarrollo de la práctica, para esto emplea estrategias tales como señalar a los estudiantes aspectos que se deben mejorar para el desarrollo de las actividades, intervenir ante situaciones que impiden el cumplimiento de los propósitos de la clase, entre otras.

**Mínimo**

El docente toma decisiones en el aula acordes con algunas situaciones que surgen en el desarrollo de la práctica, para esto emplea algunas estrategias tales como reaccionar frente a los comportamientos de los estudiantes que impiden el desarrollo de las actividades, entre otras.

**Inferior**

El docente toma pocas decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica.

4.2.1

CRITERIO	Ambiente en el aula.
COMPONENTE	Dinámicas del aula.

ASPECTO POR EVALUAR

En la práctica se evidencia una estructura formativa y la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente.

Avanzado

En la práctica se evidencia una estructura formativa en la organización de los momentos de clase de acuerdo con la propuesta de aula del docente, para esto utiliza estrategias tales como desarrollar actividades que permiten alcanzar los objetivos propuestos dentro del tiempo requerido, destinar espacios para retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y sus dificultades, brindar instrucciones claras sobre las actividades a desarrollar, realizar un cierre en el que se explicitan los logros alcanzados y los aspectos a mejorar, entre otras.

Satisfactorio

En la mayoría de las ocasiones se evidencia en la práctica una estructura formativa en la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente, para esto utiliza estrategias tales como desarrollar actividades para alcanzar los objetivos propuestos, destinar espacios para retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y sus dificultades, brindar instrucciones sobre las actividades a desarrollar, entre otras.

Mínimo

En algunas ocasiones se evidencia en la práctica una estructura formativa en la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente, para esto utiliza estrategias tales como desarrollar actividades para alcanzar los objetivos propuestos y destinar espacios para retroalimentar a los estudiantes sobre sus dificultades o sus fortalezas, entre otras.

Inferior

En pocas ocasiones se evidencia en la práctica una estructura formativa en la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente.

4.2.2

CRITERIO	Ambiente en el aula.
COMPONENTE	Dinámicas del aula.

ASPECTO POR EVALUAR

Existen normas de comportamiento y convivencia y se cumplen en el aula.

**Avanzado**

Existen normas de comportamiento y convivencia, para ello el docente favorece su cumplimiento en el aula mediante diversas estrategias tales como generar con los estudiantes acuerdos de clase para garantizar una adecuada convivencia, manejar las situaciones que se presentan en el aula para que se cumplan los objetivos de las clases, explicar las consecuencias de incumplir las normas durante el desarrollo de las clases, entre otras.

**Satisfactorio**

Existen normas de comportamiento y convivencia, para ello el docente favorece su cumplimiento en el aula mediante estrategias tales como explicar las consecuencias de incumplir las normas durante el desarrollo de las clases, manejar las situaciones que se presentan en el aula para que se cumplan los objetivos de las clases, entre otras.

**Mínimo**

Existen normas de comportamiento y convivencia, para ello el docente está atento a su cumplimiento en el aula mediante estrategias tales como hacer llamados de atención ante el incumplimiento a las normas, entre otras.

**Inferior**

Existen normas de comportamiento y convivencia y pocas de ellas se cumplen en el aula.



La educación
es de todos

Mineducación

Docente
de aula

